

ACTA DE LA DÉCIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 12:00 HORAS.

- - - - EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA LUNES 27 (VEINTISIETE) DE DICIEMBRE DE 2010 (DOS MIL DIEZ), SE REUNIERON EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, SITO EN LA CALLE CONSTITUCIÓN NÚMERO 415, ESQUINA GUILLERMO PRIETO, COLONIA CENTRO, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA CONSEJERA **LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE** Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: **LIC. JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL**, **PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR**, **LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA** Y **LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA**; POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: **C. LIC. SOBEIRA RAMÍREZ AMADOR**, REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA COALICIÓN LA ALIANZA ES CONTIGO; **C. LIC. MANUEL SALVADOR ARCE DELGADILLO**, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN UNIDOS POR BCS; **C. LIC. RUBÉN ATILIO PEREA DE LA PEÑA**, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS; **C. LIC. ARTEMIO JOSAFAT JARAMILLO ORTEGA**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; ASÍ COMO EL SECRETARIO GENERAL, **LIC. JESÚS ALBERTO MUÑETÓN GALAVIZ**, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DE LA FECHA, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. -----

- - - - 1.- APERTURA; 2.- LISTA DE ASISTENCIA; 3.- DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL; 4.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA; 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, RECAÍDOS A LAS SOLICITUDES DE: A) SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO SUPLENTE A SÍNDICO, DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL Y APROBACIÓN, EN SU CASO; B) SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO PROPIETARIO A CUARTO REGIDOR, DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR CONVERGENCIA; C) SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO SUPLENTE A SEGUNDO REGIDOR, DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL Y APROBACIÓN, EN SU CASO; D) SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO A SÉPTIMO REGIDOR, DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL Y APROBACIÓN, EN SU CASO; E) SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO A DIPUTADO PROPIETARIO DEL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL TRECE, BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL Y APROBACIÓN, EN SU CASO; 6.- PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL

PROGRAMA DE INFORMACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL A UTILIZARSE EN EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010 – 2011 Y APROBACIÓN, EN SU CASO; 7.- PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE ENCUESTAS Y/O SONDEOS DE OPINIÓN, ELECTORALES, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2010 – 2011 Y APROBACIÓN, EN SU CASO; 8.- PROYECTO DE RESOLUCIONES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA GENERAL AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES NÚMEROS IEEBCS/SG/DQ/0010-2010, IEEBCS/SG/DQ/0011-2010 Y IEEBCS/SG/DQ/0012-2010, PRESENTADOS POR LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS Y APROBACIÓN, EN SU CASO; 9.- PROYECTO DE ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, A UTILIZARSE EN EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010 – 2011 Y APROBACIÓN, EN SU CASO; 10.- PROVISIONAMIENTO DE RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA CUBRIR OBLIGACIONES EN EL EJERCICIO 2011, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONSTITUCIONAL; 11.- ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, MEDIANTE EL CUAL SE HACE LA SUSTITUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO ELECTORAL XVI Y APROBACIÓN, EN SU CASO; 12.- CLAUSURA. -----
----- LA LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE, CONSEJERA PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE NOVIEMBRE DE 2010 (DOS MIL DIEZ), Y A CONTINUACIÓN COMENTÓ: “BUENOS DÍA TENGAN TODOS USTEDES, INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR. VAMOS A PROCEDER CON LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONVOCADA PARA EL DÍA DE LA FECHA A LAS 12:00 (DOCE HORAS), Y PARA EFECTO DE DESARROLLAR LOS TRABAJOS DE LA MISMA RUEGO AL SECRETARIO QUE PROCEDA CON EL PASE DE LISTA.” -----
----- EL SECRETARIO GENERAL PASÓ LISTA DE ASISTENCIA, TRAS LO CUAL INFORMÓ LA ASISTENCIA DE NUEVE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DECLARÁNDOSE EL QUÓRUM LEGAL Y LA VALIDEZ DE LA SESIÓN (POSTERIORMENTE SE SUMARÍA A ESTA SESIÓN EL REPRESENTANTES DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, C. LIC. ARTEMIO JOSAFAT JARAMILLO ORTEGA). -----
----- ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA INDICÓ: “PONEMOS, ENTONCES, A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL ORDEN DEL DÍA, QUE LES VAMOS A SUSTITUIR EN ESTE MOMENTO ANTE LA PETICIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DISTRITAL XVI (DIECISÉIS), CON SEDE EN LOS CABOS, DONDE ESTÁ HACIENDO LA PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ, A VIRTUD, SEGÚN EXPRESA, DE QUE NO SE HA PODIDO CONSOLIDAR UNA RELACIÓN DE TRABAJO ARMÓNICA, POR SITUACIÓN DE CARACTERES MÁS QUE OTRA COSA, QUE

NOS IMPIDE QUE SE LLEVEN A CABO LOS TRABAJOS EN EL DISTRITO COMO MEJOR QUISIÉRAMOS', Y, BUENO, VAMOS A APOYAR ESTA DECISIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DISTRITAL, PUESTO QUE LA PROPUESTA DEL NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO QUE SE DESEMPEÑE COMO TAL LA LEY SE LA ATRIBUYE AL MISMO SERVIDOR ELECTORAL"; DICHO LO ANTERIOR Y TRAS AGREGAR: "VAMOS A INCLUIR ESE PUNTO COMO UN PUNTO NÚMERO ONCE", INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA QUE PUSIERA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN LA AGENDA TEMÁTICA Y, ENSEGUIDA, "SI NO HUBIERE NINGUNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, CON EL FORMATO DE ESTILO, TOMARA EN VOTACIÓN SU APROBACIÓN". -----

----- ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO GENERAL PROCEDIÓ A PONER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO "EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA CON LA INCLUSIÓN DEL PUNTO NÚMERO ONCE", AL QUE, DIJO, "DARÍA LECTURA, SERÍA, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, MEDIANTE EL CUAL SE HACE LA SUSTITUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO ELECTORAL XVI Y APROBACIÓN, EN SU CASO"; POSTERIORMENTE, Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO PARTICIPACIÓN ALGUNA, SOMETIÓ A VOTACIÓN EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE SE DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

----- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ SE PROSIGUIERA CON EL SIGUIENTE ASUNTO ENLISTADO EN LA AGENDA TEMÁTICA, RECIÉN APROBADA. -----

----- EL SECRETARIO GENERAL SEÑALÓ QUE EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA ERA EL RELATIVO A LOS DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, RECAÍDOS A LAS SOLICITUDES DE: A) SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO SUPLENTE A SÍNDICO, DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL Y APROBACIÓN, EN SU CASO; B) SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO PROPIETARIO A CUARTO REGIDOR, DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL; C) SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO SUPLENTE A SEGUNDO REGIDOR, DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL Y APROBACIÓN, EN SU CASO; D) SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO A SÉPTIMO REGIDOR, DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL Y APROBACIÓN, EN SU CASO; E) SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO A DIPUTADO PROPIETARIO DEL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL TRECE, BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL Y APROBACIÓN, EN SU CASO. -----

----- ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA APUNTÓ: "PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO, LE VAMOS A CEDER LA VOZ AL CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS,

REGISTRO Y PRERROGATIVAS, LIC. LENIN LÓPEZ Y POR CUESTIÓN DE ABREVIAR TÉRMINOS LE ROGARÍA QUE EXPUSIÉRAMOS CADA UNO DE LOS DICTÁMENES, EN CUANTO A SUS PUNTOS MEDULARES, CON LA EXPLICACIÓN DEL ORIGEN DEL LA SUSTITUCIÓN, PORQUE CUANDO CONVOCAMOS REMITIMOS ANEXOS LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES”. -----

- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL MANIFESTÓ: “DE MANERA MEDULAR NOS IREMOS A LOS PUNTOS DE LOS DICTÁMENES RECAÍDOS A LAS SUSTITUCIONES PRESENTADAS POR CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL. EN EL CASO DEL PRIMERO, EL DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO SUPLENTE A SÍNDICO DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010 (DOS MIL DIEZ) – 2011 (DOS MIL ONCE), PRESENTADA CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EL MOTIVO POR EL QUE SE SOLICITA FUE POR RENUNCIA, DE LO CUAL SE DERIVA EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS, ‘PRIMERO.- LA SOLICITUD DE REGISTRO DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO QUE PRESENTA CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, REÚNE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 15, 161 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, Y 162 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. SEGUNDO.- PROCEDE LA SUSTITUCIÓN DEL C. MAURICIO ZEPEDA GONZÁLEZ POR LA C. RAMONA VIVIANA HIRALES CADENA, COMO CANDIDATA SUPLENTE A SÍNDICO DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL A CELEBRARSE EN LA ENTIDAD EL PRIMER DOMINGO DE FEBRERO DE 2011. TERCERO.- NOTIFÍQUESE A CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PERSONALMENTE Y POR OFICIO AL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE LA PAZ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CUARTO.- TÚRNESE EL PRESENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR Y ELABÓRESE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.’. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. -----

- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA PUSO “A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO LA SUSTITUCIÓN DEL CANDIDATO SUPLENTE A SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, QUE REGISTRÓ EL PARTIDO CONVERGENCIA”; POSTERIORMENTE, Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO INTERVENCIÓN ALGUNA, INSTÓ AL SECRETARIO QUE SOMETIERA A VOTACIÓN ECONÓMICA EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA, “EN EL ENTENDIDO”, DIJO, “QUE SI RESULTASE APROBADO LO ELEVARÍAMOS A LA CATEGORÍA DE RESOLUCIÓN DE ESTE CONSEJO”. - - -

- - - - EL SECRETARIO GENERAL SOMETIÓ A VOTACIÓN EL DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO SUPLENTE A SÍNDICO DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010 (DOS MIL DIEZ) – 2011 (DOS MIL ONCE), PRESENTADA CONVERGENCIA, PARTIDO

POLÍTICO NACIONAL; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE LO DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

---- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA COMENTÓ: “PARA EL DESAHOGO DEL INCISO B) DEL PUNTO CINCO Y LOS SUCESIVOS, ADELANTE SEÑOR CONSEJERO”. -----

- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA, MANIFESTÓ: “EN EL INCISO B) SE PRESENTA EL DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO PROPIETARIO A CUARTO REGIDOR DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010 (DOS MIL IDEZ) – 2011 (DOS MIL ONCE), PRESENTADA POR CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, DE IGUAL MANERA EL MOTIVO FUE POR RENUNCIA DEL CANDIDATO QUE HABÍA SIDO POSTULADO, DE LO QUE SE RESUELVE, ‘PRIMERO.- LA SOLICITUD DE REGISTRO DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO QUE PRESENTA CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, REÚNE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 15, 161 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, Y 162 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. SEGUNDO.- PROCEDE LA SUSTITUCIÓN DE LA C. RAMONA VIVIANA HIRALES CADENA POR EL C. MAURICIO ZEPEDA GONZÁLEZ, COMO CANDIDATO PROPIETARIO A CUARTO REGIDOR DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL A CELEBRARSE EN LA ENTIDAD EL PRIMER DOMINGO DE FEBRERO DE 2011. TERCERO.- NOTIFÍQUESE A CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PERSONALMENTE Y POR OFICIO AL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE LA PAZ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CUARTO.- TÚRNESE EL PRESENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR Y ELABÓRESE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.’ ES CUANTO”. -----

---- ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA INSTRUYÓ AL SECRETARIO QUE PROCEDIERA CON LA VOTACIÓN RESPECTIVA. -----

- - - - EL SECRETARIO GENERAL SOMETIÓ A VOTACIÓN EL DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO PROPIETARIO A CUARTO REGIDOR DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010 (DOS MIL DIEZ) – 2011 (DOS MIL ONCE), PRESENTADA POR CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE LO DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ “AL SECRETARIO QUE, CON LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES, SE FORMULE LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA POR FAVOR”. -----

---- EL SECRETARIO GENERAL COMENTÓ: “COMO INSTRUYE CONSEJERA PRESIDENTA”. ----- A

CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA INSTÓ: “SEGUIMOS ADELANTE CONSEJERO”.-----

- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL EN MENCIÓN MANIFESTÓ: “PRESENTAMOS EL DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO SUPLENTE A SEGUNDO REGIDOR DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010 (DOS MIL DIEZ) – 2011 (DOS MIL ONCE), PRESENTADA CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL Y DE IGUAL MANERA FUE REALIZADA POR EL MOTIVO DE RENUNCIA DEL CANDIDATO QUE SE ENCONTRABA POSTULADO, POR LO TANTO EN LOS RESOLUTIVOS TENEMOS, ‘ PRIMERO.- LA SOLICITUD DE REGISTRO DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO QUE PRESENTA CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, REÚNE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 15, 161 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, Y 162 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. SEGUNDO.- PROCEDE LA SUSTITUCIÓN DEL C. HUMBERTO REYES MAGDALENO POR LA C. VICTORIA LUCERO CADENA, COMO CANDIDATA SUPLENTE A SEGUNDA REGIDORA DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL A CELEBRARSE EN LA ENTIDAD EL PRIMER DOMINGO DE FEBRERO DE 2011.TERCERO.- NOTIFÍQUESE A CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PERSONALMENTE Y POR OFICIO AL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE LA PAZ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CUARTO.- TÚRNESE EL PRESENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR Y ELABÓRESE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.’ ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”.-----

- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA APUNTÓ: “NUEVAMENTE ESTAMOS ANTE LA PRESENCIA DE UNA SUSTITUCIÓN POR RENUNCIA, DONDE QUE LO ÚNICO QUE NOS TOCA ES DARLE TRÁMITE Y DAR, DESDE LUEGO, LA RESPUESTA FACILITADORA AL PARTIDO POLÍTICO, LLAMA LA ATENCIÓN QUE ESTAMOS ANTE LA SUSTITUCIÓN DE VARIOS CANDIDATOS DEL PROPIO PARTIDO CONVERGENCIA, ENTIENDO YO QUE ES POR UNA CUESTIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE GÉNERO, ESPERO QUE ASÍ SEA”; DESCRITO LO ANTERIOR SOLICITÓ AL SECRETARIO “QUE TOME LA VOTACIÓN, CON EL ESTILO ACOSTUMBRADO, SOBRE LA SUSTITUCIÓN QUE SE PLANTEA EN EL INCISO C) DEL PUNTO NÚMERO CINCO”.-----

- - - - EL SECRETARIO GENERAL SOMETIÓ A VOTACIÓN EL DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO SUPLENTE A SEGUNDO REGIDOR DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010 (DOS MIL DIEZ) – 2011 (DOS MIL ONCE), PRESENTADA POR CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE LO DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD.-----

- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA INSTRUYÓ: “MISMO TRATAMIENTO DE FORMALIDAD QUE EL PUNTO PRECEDENTE POR FAVOR. ADELANTE”. -----

- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL EN CITA COMENTÓ: “ESTAMOS EN EL INCISO D), RELATIVO AL DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO PROPIETARIO A SÉPTIMO REGIDOR DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010 (DOS MIL DIEZ) – 2011 DOS MIL ONCE), PRESENTADA POR CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, SIENDO EL MOTIVO DE ÉSTE, DE IGUAL MANERA, LA RENUNCIA DEL CANDIDATO QUE HABÍA SIDO REGISTRADO, POR LO TANTO ME REMITO A LOS RESOLUTIVOS CORRESPONDIENTES, ‘PRIMERO.- LA SOLICITUD DE REGISTRO DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO QUE PRESENTA CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, REÚNE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 15, 161 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, Y 162 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. SEGUNDO.- PROCEDE LA SUSTITUCIÓN DE LA C. VICTORIA LUCERO CADENA POR EL C. HUMBERTO REYES MAGDALENO, COMO CANDIDATO PROPIETARIO A SÉPTIMO REGIDOR DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL A CELEBRARSE EN LA ENTIDAD EL PRIMER DOMINGO DE FEBRERO DE 2011. TERCERO.- NOTIFÍQUESE A CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PERSONALMENTE Y POR OFICIO AL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE LA PAZ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CUARTO.- TÚRNESE EL PRESENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR Y ELABÓRESE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.’. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. -----

- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA INSTÓ: “PROCEDA SECRETARIO”. -----

- - - - EL SECRETARIO GENERAL SOMETIÓ A VOTACIÓN EL DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO PROPIETARIO A SÉPTIMO REGIDOR DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010 (DOS MIL DIEZ) – 2011 DOS MIL ONCE), PRESENTADA POR CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE LO DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ: “SEGUIMOS ADELANTE”. -----

- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL, TITULAR DE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, MANIFESTÓ: “CONTINUARÍAMOS CON EL ÚLTIMO PUNTO DE ESTE NUMERAL, EL INCISO E), EN EL QUE SE PRESENTA EL DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO PROPIETARIO A DIPUTADO AL CONGRESO

DEL ESTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL XIII, PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010 (DOS MIL DIEZ) – 2011 (DOS MIL ONCE), PRESENTADA POR CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EL MOTIVO, DE IGUAL MANERA, FUE POR RENUNCIA, POR LO QUE ME REMITO AL RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE, ‘ PRIMERO.- LA SOLICITUD DE REGISTRO DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO QUE PRESENTA CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, REÚNE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 15, 161 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, Y 162 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. SEGUNDO.- PROCEDE LA SUSTITUCIÓN DEL C. JESÚS ANTONIO CARRIZOZA AGUILAR POR EL C. MARTÍN ZAZUETA CUÉLLAR COMO CANDIDATO A DIPUTADO PROPIETARIO POR EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL XIII, DE CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL A CELEBRARSE EN LA ENTIDAD EL PRIMER DOMINGO DE FEBRERO DE 2011. TERCERO.- NOTIFÍQUESE A CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PERSONALMENTE Y POR OFICIO AL COMITÉ DISTRITAL ELECTORAL XIII, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CUARTO.- TÚRNESE EL PRESENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR Y ELABÓRESE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.’. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. -----

- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA INSTRUYÓ AL SECRETARIO QUE, “CON EL FORMATO DE ESTILO, TOME LA VOTACIÓN QUE CORRESPONDA”. -----

- - - - EL SECRETARIO GENERAL SOMETIÓ A VOTACIÓN EL DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO PROPIETARIO A DIPUTADO AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL XIII, PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010 (DOS MIL DIEZ) – 2011 (DOS MIL ONCE), PRESENTADA POR CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE LO DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA INSTÓ AL SECRETARIO QUE, “EN CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES QUE SE HAN TOMADO CON RESPECTO A LOS INCISOS A), B), C), D) Y E), DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, SE ENGROSEN LAS RESOLUCIONES QUE EN DERECHO CORRESPONDE Y SE HAGAN LAS NOTIFICACIONES QUE SE HAN ORDENADO EN LOS PROPIOS DICTÁMENES QUE SE HAN PRESENTADO”. -----

- - - - EL SECRETARIO GENERAL COMENTÓ: “COMO INSTRUYE CONSEJERA PRESIDENTA”. -----

- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ SE PROSIGUIERA CON LA AGENDA TEMÁTICA DE ESTA REUNIÓN. -----

- - - EL SECRETARIO GENERAL INDICÓ QUE EL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA ERA EL REFERENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFORMACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL A UTILIZARSE EN EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010 (DOS MIL DIEZ) – 2011 (DOS MIL ONCE) Y APROBACIÓN, EN SU CASO. -----

----- ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA SEÑALÓ: “PARA EL DESAHOGO DE PUNTO NÚMERO SEIS LE OTORGAMOS LA PALABRA AL CONSEJERO MARTÍN AGUILAR, TITULAR DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL. ADELANTE”. -----

----- EL CONSEJERO ELECTORAL EXPUSO: “EFECTIVAMENTE UNO DE LOS PROGRAMAS DE INFORMACIÓN QUE SE TIENEN PARA LA JORNADA ELECTORALES EL QUE VAMOS A PRESENTAR Y EL SEGUIMIENTO QUE SE LE VA A DAR A TODA LA JORNADA, DE TAL MANERA QUE A ESTE PROGRAMA LE LLAMAMOS PIJE, QUE SIGNIFICA PROGRAMA DE INFORMACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL”; DICHO LO ANTERIOR PROCEDÍO A DESCRIBIR LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS IMÁGENES QUE A CONTINUACIÓN SE PLASMAN, MISMAS QUE FUERON PROYECTADAS EN LA PANTALLA DE LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONSEJO GENERAL:



Comisión de Organización Electoral y del Servicio Profesional Electoral

Presentación del sistema:

Programa de Información de la Jornada Electoral (PIJE)



Programa de Información de la Jornada Electoral (PIJE)

Dentro de las atribuciones del Instituto Estatal Electoral se encuentra implícito el seguimiento que se da al desarrollo de la jornada electoral, función que se le asigna a la Comisión de Organización Electoral y del Servicio Profesional Electoral, en su artículo 30, inciso D, fracción XVII, que a la letra dice: Desarrollar, Presentar, y ejecutar el programa de información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (PIJE), generando avances durante el desarrollo de esta misma.



La ejecución del PIJE durante la jornada electoral consistirá en 4 etapas principales:

1. Recopilación y transmisión de información en campo.
 - a) Avance en la instalación de casillas (Primer Reporte)
 - b) Segunda visita a las casillas electorales (Segundo Reporte).
 - c) Incidentes.
2. Registro y captura de datos en las sedes de las Comités Distritales.
3. Envío-recepción de la información a la COESPE, sistematización e impresión de reportes agregados.
4. Entrega de datos a la Presidencia del Consejo General y difusión de los mismos.



Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Programa de Información de la Jornada Electoral (PIJE)
Sistema de Caja del Primer Reporte

1. El Asistente Electoral realiza un recorrido por las casillas para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento del Proceso Electoral.

2. El Asistente Electoral debe proporcionar una copia impresa de este formato a la Casilla, una copia impresa de este formato a la Oficina de Atención al Ciudadano y una copia impresa de este formato a la Oficina de Atención al Ciudadano.

3. El Asistente Electoral debe proporcionar una copia impresa de este formato a la Casilla, una copia impresa de este formato a la Oficina de Atención al Ciudadano y una copia impresa de este formato a la Oficina de Atención al Ciudadano.

4. El Asistente Electoral debe proporcionar una copia impresa de este formato a la Casilla, una copia impresa de este formato a la Oficina de Atención al Ciudadano y una copia impresa de este formato a la Oficina de Atención al Ciudadano.

5. El Asistente Electoral debe proporcionar una copia impresa de este formato a la Casilla, una copia impresa de este formato a la Oficina de Atención al Ciudadano y una copia impresa de este formato a la Oficina de Atención al Ciudadano.

6. El Asistente Electoral debe proporcionar una copia impresa de este formato a la Casilla, una copia impresa de este formato a la Oficina de Atención al Ciudadano y una copia impresa de este formato a la Oficina de Atención al Ciudadano.



Incidentes

Cuando el Asistente Electoral, sin importar el momento, identifique un incidente, después de llenar el formato respectivo, establecerá comunicación inmediatamente a la sede distrital, a una línea telefónica expresamente asignada para tal efecto, independientemente de los horarios de reporte para la primera y segunda visitas que se le hayan asignado.

Incidente: Casilla no instalada definitivamente.

Incidentes relacionados a Casillas Instaladas.

1. Suspensión definitiva de la votación por causas diversas.
 - 1.1 - Riesgo de violencia o violencia en la casilla.
 - 1.2 - Robo de la documentación y/o materiales electorales
 - 1.3 - Destrucción de la documentación y/o materiales electorales
 - 1.4 - Pésimas condiciones climatológicas que impidan el acceso a la casilla.
 - 1.5 - Otras.
2. Reubicación del lugar de la casilla sin mediar causa justificada.
3. La casilla se instaló antes de las 8:00 am.
4. Suspensión temporal de la votación.
 - 4.1 - Riesgo de violencia o violencia en la casilla.
 - 4.2 - Condiciones climatológicas que dificulten el libre acceso a la casilla.
 - 4.3 - Otras.
5. Propaganda de partidos dentro o en la fachada del local de la casilla o en un área de 50 metros alrededor de la misma.
6. No se le permitió el acceso a los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones a la casilla.

→→→

Incidentes

7. Se le permitió a algún elector votar sin credencial o sin estar en la Lista Nominal.
8. Algún representante de partido y/o coalición obstaculiza o impide el desarrollo normal de la votación.
9. Casilla instalada sin el total de los funcionarios.
10. Mantener abierta la casilla después de las 18:00 horas sin causa justificada.
11. Cerrar la votación antes de las 18:00 horas sin que hayan sufragado todos los electores en la lista nominal.
12. Un ciudadano pretendió votar con una credencial con signos de alteración o no pertenece a el.

... DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DIAGRAMA DE FLUJO MEDIANTE EL CUAL VA A OPERAR EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE LA JORNADA ELECTORAL, EL CONSEJERO ELECTORAL EN CITA APUNTÓ QUE EL PRIMER REPORTE, GENERADO CON EL MISMO, “SERÁ TRANSMITIDO A LOS COMITÉS DISTRITALES ALREDEDOR DE LAS 20:45 (VEINTE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS), ES LA PROPUESTA QUE LE HARÍAMOS A LOS COMITÉS DISTRITALES... PARA ELLO AQUÍ EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO VAMOS A TENER 16 (DIECISÉIS) LÍNEAS TELEFÓNICAS, UNA PARA CADA DISTRITO, DE TAL MANERA QUE NO SE SATUREN, Y DE ESA MANERA TENER LA INFORMACIÓN A TIEMPO”; FINALMENTE CONCLUYÓ: “ENTONCES, ES EL SEGUIMIENTO QUE LE QUEREMOS DAR A TODA LA INFORMACIÓN, DE TAL MANERA QUE CUALQUIER SITUACIÓN QUE EN EL TRANSCURSO DE LA JORNADA SURJA AQUÍ EN CONSEJO GENERAL SE IRÁ INVESTIGANDO CON LOS LINEAMIENTOS DE ESTE PROGRAMA. ES CUANTO”. -----

- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES “LOS LINEAMIENTOS QUE SE HAN EXPUESTO CON RESPECTO AL PROGRAMA DE INFORMACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL, PIJE, POR SUS SIGLAS”, Y LUEGO AGREGÓ SOBRE EL MISMO: “PROGRAMA QUE SERÁ OPERADO POR EL PROPIO PERSONAL TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y POR EL PERSONAL DE LOS COMITÉS DISTRITALES, BAJO UN ESQUEMA MUY ACABADO, QUE PROBARÁ POR SEGUNDA OCASIÓN SU EFICACIA, QUE YA LO IMPLEMENTAMOS EN LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO PASADO, QUE SIRVIÓ MUY PUNTUALMENTE PARA ESTAR NUTRIENDO A

ESTE CONSEJO GENERAL DE LA INFORMACIÓN, RESPECTO AL TRABAJO DE INSTALACIÓN DE CASILLAS, PARA TOMAR, DESDE LUEGO, MEDIDAS ALTERNAS PARA RESOLVER CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE SE HAYA PRESENTADO, QUE FUERON LAS MÍNIMAS, PERO QUE NOS PERMITIÓ, EN TIEMPO Y FORMA, CONOCER LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO EN TODOS LOS DISTRITOS Y TOMAR DECISIONES PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY, EN EL SENTIDO DE QUE A PARTIR DE LAS 08:00 (OCHO HORAS) SE EMPIECEN A INSTALAR LAS CASILLAS Y, DESDE LUEGO, QUE ÉSTAS SE INSTALARAN PARA QUE LOS CIUDADANOS TUVIERAN AL ALCANCE DE SU MANO LOS MEDIOS MATERIALES FÍSICOS PARA EJERCER SU DERECHO AL SUFRAGIO”; EXPUESTO LO ANTERIOR INDICÓ: “CUALQUIER PREGUNTA, CONSIDERACIÓN, PROPUESTA, SUGERENCIA, QUE VENGA Y NUTRA ESTE PROYECTO ES MUY BIENVENIDA”; ENSEGUIDA LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO ELECTORAL, PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR. -----

----- EL CONSEJERO ELECTORAL MANIFESTÓ: “NADA MÁS DETALLAR QUE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERA SERÍA EL AVANCE DE LA INSTALACIÓN DE LAS CASILLAS ELECTORALES, LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, LA PRESENCIA DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, DE COALICIONES EN LAS CASILLAS ELECTORALES, LA PRESENCIA DE OBSERVADORES ELECTORALES E INCIDENTES QUE SE REGISTREN EN LA CASILLA ELECTORAL, SERÍA LO QUE SE ESTARÍA INFORMANDO, SALVO QUE HUBIESE ALGUNA SOLICITUD EN ESPECÍFICO, EN LA PROPIA JORNADA ELECTORAL, POR ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL”. -----

----- ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ: “¿ALGÚN COMENTARIO?”, Y DESPUÉS LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN UNIDOS POR BCS, C. LIC. MANUEL SALVADOR ARCE DELGADILLO, QUIEN EXPRESÓ: “UNA PREGUNTA, MÁS QUE NADA CONSEJERA, PARA NOSOTROS COMO PARTIDOS Y COALICIONES ES MUY IMPORTANTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ASISTENTES ELECTORALES, PORQUE SON LOS QUE LLEVAN EL FLUJO QUE SE VA A CONOCER EN LAS MESAS DE SESIÓN, QUISIÉRAMOS SABER, SI ESTAMOS VIENDO QUE LOS ASISTENTES VAN A TENER RUTAS, SI PUDIÉRAMOS CONOCER ESTAS RUTAS, SOBRE TODO PORQUE TODOS LOS PARTIDOS, COMO ES SABIDO, SU ESTRUCTURA ELECTORAL, GENERAN SUS PROPIAS RUTAS DE TRABAJO, DE VERIFICACIÓN, SOBRE TODO DE LAS INCIDENCIAS Y EN ESTA PRETENSIÓN DE ESTAR MUY CERCA DEL INSTITUTO, QUIEN ES EL QUE A FIN DE CUENTAS RESUELVE LAS INCIDENCIAS, LA POSIBILIDAD DE QUE PODAMOS CONOCER LAS RUTAS Y LOS ASISTENTES QUE VAN A CUBRIR CADA RUTA, NO SÉ SI AQUÍ EN EL CONSEJO GENERAL O EN LOS DISTRITALES” . -----

----- EL CONSEJERO ELECTORAL, PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR, APUNTÓ: “EN ESE CASO SERÍAN LOS COMITÉS DISTRITALES LOS QUE PRIMERAMENTE ASIGNAN ESAS RUTAS Y HACEN LOS GRUPOS DE TRABAJO, AHÍ SÍ ESTARÍAMOS A LA ESPERA DE QUE ELLOS, EN UNA SESIÓN PREVIA, APROBARAN ESAS RUTAS”. -----

- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ: “¿ALGUIEN MÁS?”; ENSEGUIDA LE VOLVIÓ A CEDER EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN UNIDOS POR BCS, QUIEN COMENTÓ: “UNA ÚLTIMA PREGUNTA CONSEJERO, ¿LAS DECISIONES PARA RESOLVER CUALQUIER INCIDENCIA VAN A RECAER SOBRE EL ASISTENTE ELECTORAL O SERÁN DIRECTAMENTE ANTE LOS COMITÉS DISTRITALES QUE TENGAN LA RUTA A SU CARGO?, LA PREGUNTA PUEDE PARECER SIMPLE, PERO PARA MÍ ES IMPORTANTE SABER SI ¿LAS DECISIONES, EN CUANTO A LAS INCIDENCIAS QUE SE GENEREN EN CADA DE LAS RUTAS DE LOS ASISTENTES ELECTORALES QUE VAN A NUTRIR ESTE PROGRAMA DE INFORMACIÓN DEL DÍA DE LA JORNADA, POR EXPERIENCIA, BUENO, HAY MUCHAS INCIDENCIAS, QUE REGULARMENTE PUEDEN RESOLVER LOS ASISTENTES, LO HARÁN DE MUTUO PROPIO O TENDRÁN QUE ESPERAR A QUE EL FLUJO SUBA, CUANDO MENOS AL DISTRITAL, PARA QUE SEA EL COMITÉ QUIEN TOMA LA DECISIÓN EN CUANTO A ALGUNA INCIDENCIA LEVE O DE CUALQUIER NATURALEZA?”. -----
- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL, PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR ACLARÓ: “POR EXPERIENCIA LOS INCIDENTES QUE VAN SURGIENDO, SÍ ESTÁN EN POSIBILIDAD DE RESOLVERLOS LOS PROPIOS ASISTENTES ELECTORALES, SE RESUELVEN INMEDIATAMENTE, DE LO CONTRARIO SE INFORMA AL COMITÉ DISTRITAL Y ÉSTE, SI LO PUEDE RESOLVER INMEDIATAMENTE, LO RESUELVE, SI NO YA LLEGAN ACÁ A CONSEJO GENERAL Y DE AQUÍ SE TOMARÍA LA DETERMINACIÓN”. -----
- - - - ACTO SEGUIDO EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL, MANIFESTÓ: “PARA ABUNDAR, EL TRABAJO DE LOS CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES, RECORDEMOS QUE ELLOS SON LOS QUE HAN TENDIDO LOS PUENTES DE COMUNICACIÓN CON AQUELLOS CIUDADANOS QUE PRIMERAMENTE FUERON NOTIFICADOS Y DESPUÉS HAN SIDO CAPACITADOS, EN PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA, ADEMÁS DE QUE SON EL CONDUCTO MEDIANTE EL CUAL LOS POSIBLES FUNCIONARIOS RECIBEN SU NOMBRAMIENTO PARA SER LAS VECES DE PRESIDENTE, SECRETARIO O ESCRUTADOR EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, SON ELLOS, POR ESE FLUJO DE COMUNICACIÓN Y ESE ACERCAMIENTO QUE TIENEN, LOS QUE EN PRIMERA INSTANCIA, SI ESTÁ A SU ALCANCE, TRATAN DE RESOLVER LOS PROBLEMAS QUE SE GENERAN EN LA INSTALACIÓN DE LAS CASILLAS, DE NO SER ASÍ ELLOS RECURREN AL COMITÉ DISTRITAL QUE ES EL ÓRGANO QUE EXTENDIÓ ESOS NOMBRAMIENTOS Y EN DONDE EXISTE UN COORDINADOR DE CAPACITACIÓN, UN COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN, EL CONSEJO MISMO, Y TOMARÍAN LA DECISIÓN, SI ÉSTA ESTUVIERA A SU ALCANCE, PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS QUE SE GENEREN O LOS INCIDENTES QUE SE GENEREN ALREDEDOR DE LA CASILLA”. -----
- - - - LUEGO LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ: “¿ALGUNA OTRA PREGUNTA?”, Y A CONTINUACIÓN INSISTIÓ: “¿ALGUIEN MÁS?”; POSTERIORMENTE, Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO PARTICIPACIÓN ALGUNA, INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA QUE EN VOTACIÓN ECONÓMICA TOMARA “LA APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL

ESTABLECEN LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PIJE, PROGRAMA DE INFORMACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL, AL TENOR DE LA EXPLICACIÓN Y DEL DIAGRAMA DE FLUJO QUE HEMOS CONOCIDO”. - - - -
- - - - EL SECRETARIO GENERAL SOMETIÓ A VOTACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO DE REFERENCIA; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE LO DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. - - - -
- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA APUNTÓ: “HABRÁ QUE DECIR QUE PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE PROGRAMA SE TENDRÁ QUE HACER LA ADQUISICIÓN DE ALGUNOS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS MÍNIMOS, PORQUE NUESTRA CAPACIDAD FÍSICA INSTALADA, EN MATERIA DE TECNOLOGÍA, PUEDE VERSE REBASADA, QUEREMOS OPERARLO DE MANERA ESPECIAL, QUE NO HAYA UN FLUJO DE INFORMACIÓN QUE PERMITA, EN UN MOMENTO DADO, QUE HAYA UN RESULTADO NEGATIVO, EN TÉRMINOS DE QUE NO SE PERMITA LA UTILIZACIÓN LIBRE DE LA TECNOLOGÍA QUE VAMOS A UTILIZAR, Y DESDE LUEGO QUE LA CAPACITACIÓN ESPECIAL QUE SE DARÁ EN LOS COMITÉS DISTRITALES PARA SU OPERACIÓN SERÁ RESEÑADA, SIN LUGAR A NINGUNA DUDA, CONFORME PASEN LOS DÍAS ACÁ MISMO, EN EL CONSEJO GENERAL”; DICHO LO ANTERIOR INSTÓ SE PROSIGUIERA CON LA AGENDA TEMÁTICA DE ESTA REUNIÓN. - - - -
- - - - EL SECRETARIO GENERAL SEÑALÓ QUE EL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA ERA EL RELATIVO AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE ENCUESTAS Y/O SONDEOS DE OPINIÓN, ELECTORALES, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2010 – 2011 Y APROBACIÓN, EN SU CASO. - - - -
- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA INDICÓ: “PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO LE OTORGAMOS EL USO DE LA PALABRA AL SECRETARIO GENERAL”. - - - -
- - - - EL SECRETARIO GENERAL EXPRESÓ: “COMO INSTRUYE CONSEJERA PRESIDENTA, PRIMERO QUISIERA CONTEXTUALIZARLOS DE POR QUÉ ESTAMOS PROPONIENDO ESTE ACUERDO, EN VIRTUD DE QUE HEMOS TENIDO SOLICITUDES DE DIVERSAS EMPRESAS QUE SE DEDICAN A ESTE TIPO DE TRABAJOS, Y EN VIRTUD DE QUE EN LOS PASADOS PROCESOS ELECTORALES NO HABÍAMOS REGULADO ESPECÍFICAMENTE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES, ES QUE SE HACE NECESARIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 (TREINTA Y SEIS), FRACCIÓN IV (CUARTA), ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN, EN LA QUE NOS FACULTA PARA REGULAR LO RESPECTIVO A ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN CON FINES ELECTORALES, ANTE ESTO NOSOTROS ESTAMOS PROPONIENDO UNOS LINEAMIENTOS, QUE LES FUERON CIRCULADOS ANEXOS AL ACUERDO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL NOSOTROS HACEMOS ALGUNOS PLANTEAMIENTOS DE LA METODOLOGÍA CON LA QUE SE VAN A REGULAR ESTE TIPO DE ACTIVIDADES, LO PRIMERO QUE ESTAMOS PROPONIENDO ES ESTABLECER LAS DEFINICIONES

CONCRETAS, PORQUE A VECES EMPEZAMOS A TENER PROBLEMAS EN LO QUE SE REFIERE A LO QUÉ ES DIFUSIÓN, A LO QUÉ ES ENCUESTA, QUÉ ES LO QUE SIGNIFICA UNA ENCUESTA O UN SONDEO DE OPINIÓN, EN EL ARTÍCULO 2 (DOS) DE LOS LINEAMIENTOS HACEMOS ESTAS DEFINICIONES. TAMBIÉN ESTABLECEMOS, EN EL ARTÍCULO 3 (TRES), QUE 'QUIEN SOLICITE U ORDENE LA PUBLICACIÓN DE CUALQUIER ENCUESTA O SONDEO DE OPINIÓN EN RELACIÓN A TEMAS ELECTORALES, DEBERÁ ENTREGAR A MÁS TARDAR, CUARENTA Y OCHO HORAS ANTES DE SU PUBLICACIÓN, UNA COPIA DE LA METODOLOGÍA Y DE LOS RESULTADOS DE MANERA ÍNTEGRA AL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, DEBIENDO SEÑALAR DOMICILIO, TELÉFONO Y/O CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES', ¿POR QUÉ?, PARA QUE LA ENCUESTA QUE SE PRESENTE PUEDA SER REVISADA EN CUANTO A QUE REÚNA LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN ARTÍCULOS SUBSECUENTES DE LOS PROPIOS LINEAMIENTOS, PARA QUE ESTE CONSEJO CUENTE CON UNA INFORMACIÓN PRECISA DE QUIÉN ES EL QUE ESTÁ ORDENANDO. ENTRE LOS ELEMENTOS QUE AGREGAMOS, QUE ESTÁN EN EL ARTÍCULO 4 (CUATRO), POR EJEMPLO, NOMBRE DE QUIEN HA ORDENADO ESA ENCUESTA; EL NOMBRE DE QUIEN HA PATROCINADO LA ENCUESTA, PORQUE A VECES SON ORDENADAS POR UNAS PERSONAS, PERO FINANCIADAS O PATROCINADAS POR OTRAS; LA PERSONA U ORGANIZACIÓN QUE LA LLEVÓ A EFECTO; NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZÓ EL ESTUDIO; EL LAPSO EN QUE SE REALIZARON; HORARIO EN QUE SE LEVANTÓ LA ENCUESTA Y SONDEO DE OPINIÓN; MECANISMO UTILIZADO PARA EL LEVANTAMIENTO DE DATOS; LUGAR EN QUE SE LEVANTARON; PREGUNTA O PREGUNTAS QUE CONDUCEN AL RESULTADO PUBLICADO; CAMPO MUESTRAL Y TAMAÑO DE LA MUESTRA, Y MARGEN DE ERROR, ESTO PERMITE A LAS PERSONAS QUE LLEGUEN A QUERER CONOCER ESTE TIPO DE ENCUESTAS, QUE NOS LAS HAYAN ELABORADO, BUENO, TENER UNA VISIÓN MÁS CONCRETA Y REAL, Y ESPECÍFICA, DE LA FORMA EN COMO SE LLEVÓ A CABO DICHA ENCUESTA. AQUÍ TAMBIÉN PROPONEMOS, PARA DARLE CELERIDAD AL PROCEDIMIENTO, Y COMO SON 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS ANTES DE LA PUBLICACIÓN, 'LA CONSEJERA PRESIDENTA, CON EL AUXILIO DE LA SECRETARÍA GENERAL, REVISARÁ DE MANERA INMEDIATA LA METODOLOGÍA Y RESULTADOS RECIBIDOS, VERIFICANDO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS', EL ARTÍCULO 178 (CIENTO SETENTA Y OCHO) ES QUE NO SE PUBLIQUE EN LA ETAPA DE PROHIBICIÓN DE LA LEY, QUE SON DENTRO DE LOS 8 (OCHO) DÍAS PREVIOS AL DE LA ELECCIÓN, AQUÍ SE REVISARÍAN ESTOS DATOS DE QUE TENGAMOS CERTEZA DE QUIÉN ORDENÓ TODO ESTO, Y DERIVADO DE ELLO LA SECRETARÍA GENERAL INFORMARÁ EL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN, PARA QUE, EN UN MOMENTO DADO, SI FALTARA ALGÚN REQUISITO, SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ENCUESTADORA Y ÉSTA SUBSANE LAS OMISIONES, EN CASO DE QUE LA VERIFICACIÓN SE LLEVE

A CABO Y CUMPLA CON LOS REQUISITOS SE LE OTORGARÁ UNA ESPECIE DE PERMISO A LA EMPRESA PARA QUE HAGA LA PUBLICACIÓN DE LA ENCUESTA, EN EL CUAL SE LE PREPARARÁ LO QUE DENOMINAMOS NOSOTROS UNA LEYENDA, QUE PODRÁN INCLUIR EN LA ENCUESTA PARA SU PUBLICACIÓN, ESO HACE QUE LA CIUDADANÍA TENGA CERTEZA DE QUE LA ENCUESTA PUBLICADA O ANUNCIADA EN ALGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN HAYA SIDO INFORMADA AL ÓRGANO ELECTORAL, Y ÉSTE HAYA CONOCIDO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS, ESO SERÍA, PRINCIPALMENTE, LO QUE ESTAMOS BUSCANDO. POR LO QUE TOCA A LOS ARTÍCULOS 6 (SEIS) Y 7 (SIETE), EL 6 (SEIS) ESTABLECE LA PROHIBICIÓN DE QUE NO SE PUEDEN LLEVAR A CABO LAS ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN Y EL 7 (SIETE) DICE QUE 'CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA VERACIDAD DE LAS ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN SOBRE ASUNTOS ELECTORALES, LAS PERSONAS QUE HAYAN SOLICITADO U ORDENADO SU PUBLICACIÓN, DEBERÁN CONSERVAR EN SU PODER TODOS LOS DOCUMENTOS ORIGINALES DE LOS CUESTIONARIOS Y MUESTRAS EMPLEADAS PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS; EN CASO DE HABER UTILIZADO MEDIOS MAGNÉTICOS PARA LA RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONDUCENTE, LAS CINTAS MAGNÉTICAS DE AUDIO Y/O VIDEO, LOS PROGRAMAS DE CAPTURA Y LA BASE DE DATOS QUE SE HAYAN GENERADO A PARTIR DE LA RECOPIACIÓN', ESTO PERMITE YA METODOLÓGICAMENTE, EN CASO DE QUE HAYA ALGÚN CUESTIONAMIENTO, RECABAR LA INFORMACIÓN Y VERIFICAR QUE REALMENTE LOS RESULTADOS DE UNA ENCUESTA PUBLICADA COINCIDAN CON UN TRABAJO METODOLÓGICAMENTE CORRECTO. EN EL CASO DEL ARTÍCULO 8 (OCHO) NOS HABLA DEL TIEMPO DE CONSERVACIÓN DE DICHA INFORMACIÓN QUE DICE QUE DICHA INFORMACIÓN '... DEBERÁ CONSERVARSE DE MANERA ÍNTEGRA HASTA QUE LA ELECCIÓN SE HAYA LLEVADO A CABO, O BIEN, HASTA QUE SE EMITAN LAS RESOLUCIONES QUE, EN SU CASO SE PRONUNCIEN EN ÚLTIMA INSTANCIA POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE.'. EN VIRTUD DE QUE A VECES ESTE TIPO DE ENCUESTAS SON REQUERIDAS POR LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES, EN DONDE NOS REQUIEREN 'NECESITAMOS QUE NOS PROPORCIONEN LOS RESULTADOS DE ESTA O CUAL ENCUESTA, PARA VERIFICAR ALGUNAS SITUACIONES QUE SE DENUNCIEN O SE HAGAN VALER COMO AGRAVIO POR LOS PARTIDOS RECURRENTES', AQUÍ TAMBIÉN ESTABLECEMOS CIERTAS OBLIGACIONES, DICE, 'EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA DIFERENCIA DE DATOS ENTRE LA METODOLOGÍA PRESENTADA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 3 DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS, Y LA COPIA DE LA PUBLICACIÓN REALIZADA A QUE HACE ALUSIÓN EL ARTÍCULO 5, EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL, SOLICITARÁ A QUIEN HAYA REALIZADO LA ENCUESTA O SONDEO DE OPINIÓN, QUE DENTRO DE LOS 5 DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO, ACLARE LO CONDUCENTE RESPECTO A TAL DIFERENCIA Y PRESENTE, EN CASO DE SER NECESARIO, LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LAS RAZONES ARGUMENTADAS', SE

PUEDE PRESENTAR QUE ALGUNA ENCUESTA QUE SE PUBLIQUE TENGA DATOS INCOMPLETOS Y EN VIRTUD DE ELLO SE PUEDA REQUERIR A LA EMPRESA QUE DÉ LA EXPLICACIÓN CORRESPONDIENTE. EN EL CASO DEL ARTÍCULO 10 (DIEZ), DE QUE ‘... LA ENCUESTA Y/O SONDEO DE OPINIÓN QUE SE DIFUNDA O PUBLIQUE CONTENGA INFORMACIÓN DISTINTA A LA QUE HAYA SIDO PROPORCIONADA A ESTE INSTITUTO, QUIEN HAYA ORDENADO SU PUBLICACIÓN, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR EN DOS DE LOS MEDIOS IMPRESOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, LA CORRESPONDIENTE CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN.’, COMO NOSOTROS SABEMOS A VECES SE MANDA A PUBLICAR, Y SI NO COINCIDEN ESTOS DATOS, BUENO, PODRÍA GENERAR ALGÚN PROBLEMA DE PERCEPCIÓN ANTE LA CIUDADANÍA Y POR VIRTUD DE ELLO ES QUE SE LE ORDENARÁ A ESTA EMPRESA ENCUESTADORA QUE NO COINCIDAN SUS DATOS DE PUBLICACIÓN CON LA METODOLOGÍA ENTREGADA, QUE HAGA PUBLICACIONES EN EL QUE INFORME A LA CIUDADANÍA DE DICHOS ERRORES Y DIFERENCIAS. EN EL CASO DEL ARTÍCULO 11 (ONCE) SE REFIERE A LA PUBLICACIÓN QUE SE VA A LLEVAR A CABO POR CONDUCTO DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, LA FORMA EN COMO SE DIVULGARÁN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS PARA CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA Y, TAMBIÉN, LA FORMA EN QUE ESTE CONSEJO CONOCERÁ DE DICHA INFORMACIÓN. EN EL ARTÍCULO 12 (DOCE), ‘EL SECRETARIO GENERAL REMITIRÁ AL CONSEJO GENERAL, UN INFORME SOBRE LAS METODOLOGÍAS Y LOS RESULTADOS PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO POR LAS PERSONAS QUE HAYAN SOLICITADO U ORDENADO LA PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN SOBRE ASUNTOS ELECTORALES, EN EL QUE SE INDICARÁN LOS SIGUIENTES DATOS: I.- QUIEN PATROCINÓ Y ORDENÓ EL ESTUDIO DE OPINIÓN O ENCUESTA; II.- QUIEN REALIZÓ EL ESTUDIO DE OPINIÓN O ENCUESTA; III.- QUIEN PUBLICÓ EL ESTUDIO DE OPINIÓN O ENCUESTA; IV.- EL MEDIO DE PUBLICACIÓN; V.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ENCUESTA EN LA QUE SE DETALLE LA METODOLOGÍA; VI.- LOS PRINCIPALES RESULTADOS; VII.- REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) DE LA EMPRESA(S) INVOLUCRADA(S), Y VIII.- MONTO EROGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LE ENCUESTA.’, Y EL ASUNTO RESPECTO A LA LEYENDA, QUE NOSOTROS LES COMENTÁBAMOS, DE QUE SE LE VA A INCLUIR A CADA ENCUESTA QUE SE PUBLIQUE, QUE ESTABLECE QUE ‘EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS LINEAMIENTOS, NO IMPLICA, EN NINGÚN CASO, QUE EL INSTITUTO RESPALDE LA CALIDAD DE LOS RESULTADOS O CUALQUIER OTRA CONCLUSIÓN QUE SE DERIVE DE DICHOS ESTUDIOS.’, ESTOS LINEAMIENTOS, COMO LES COMENTABA AL PRINCIPIO, SURGEN DE ESTA SOLICITUD PRESENTADA POR DISTINTAS ENCUESTADORAS, EN LAS QUE NOS PIDEN QUE LES COMUNIQUEMOS LOS LINEAMIENTOS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD EN LOS DISTINTOS DISTRITOS ELECTORALES, Y POR VIRTUD DE ELLO ES QUE PRESENTAMOS ESTE ACUERDO PARA QUE QUEDEN LAS REGLAS CLARAS DE CÓMO LAS ENCUESTADORAS DEBEN DE REALIZAR SU TRABAJO Y SOBRE TODO EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE VAN A

DIFUNDIR. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. -----
- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA ESTIMÓ: “CREO QUE HA SIDO EXPLICADO MUY NÍTIDAMENTE CUÁL ES LA FINALIDAD DE ESTA PROPUESTA Y, ADEMÁS, COMO SE HAN INCORPORADO HIPÓTESIS DIVERSAS, CON RESPECTO A LA PUBLICACIÓN Y LA ELABORACIÓN DE LAS ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN, PARTIENDO DE LA BASE DE QUE ESTÁ PROHIBIDO LLEVARLAS A CABO OCHO DÍAS PREVIOS A LA JORNADA ELECTORAL Y HASTA LA HORA DEL CIERRE OFICIAL DE LAS CASILLAS”; DESCRITO LO ANTERIOR AGREGÓ: “ES UN HECHO QUE EN LA TRAMITACIÓN PROCESAL QUE YA HEMOS LLEVADO A CABO, ANTES DE LA QUE NOS OCUPA, SE HAN APERSONADO Y EN ESTA OCASIÓN NO HA SIDO DISTINTO, ALGUNAS EMPRESAS QUE SE DEDICAN A MEDIR LA PREFERENCIA O INTENCIÓN DE VOTO, DE MANERA SUCESIVA, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL. VEMOS CÓMO EN LOS HECHOS HAY DESINFORMACIÓN, LOS PROPIOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN NOS CONSULTAN RESPECTO A SI PUEDEN O NO PUBLICARLA, BAJO QUÉ ESQUEMA, SI HAY QUE CITAR O NO LA FUENTE, SI HAY QUE PRESENTAR EL ESTUDIO METODOLÓGICO, ESTOS LINEAMIENTOS VIENEN A SER ESE ESPACIO, CÓDIGO DE NORMA, DONDE LE QUEDA CLARO A TODO MUNDO QUE ES LO QUE PUEDE Y QUE ES LO QUE NO PUEDE HACER, DESDE LUEGO EN TÉRMINOS DE IGUALDAD Y DE OPORTUNIDAD, PORQUE HAY EMPRESAS LOCALES Y NACIONALES QUE SE HAN APERSONADO, Y QUIEREN LLEVAR A CABO ESTA TAREA DE MEDIR, EN UN TIEMPO Y UN ESPACIO DETERMINADO, CUÁL ES LA PREFERENCIA DEL VOTO, SIN OLVIDAR QUE ESAS ENCUESTAS DE NINGUNA MANERA RESULTAN VINCULANTES AL RESULTADO DE UNA ELECCIÓN, PORQUE SON MERAS MEDICIONES METODOLÓGICAS, INSISTO, EN UN TIEMPO Y UN ESPACIO DETERMINADO, NO OLVIDAR QUE HAY UN SOLO MOMENTO Y UNA SOLA ETAPA PROCESAL DE EMISIÓN DE RESULTADOS OFICIALES, SIN EMBARGO, CREO YO QUE ESTE ESFUERZO QUE HA HECHO LA SECRETARÍA EN PLASMAR UN ACUERDO QUE INCORPORA TODAS LAS HIPÓTESIS QUE EN LOS HECHOS SE DAN, CON RESPECTO A LA TAREA DE ALGUNOS CORPORATIVOS DE MEDIR ESTA TENDENCIA CIUDADANA, ES OPORTUNO NORMARLA, TIENEN USTEDES LA PROPUESTA DE LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS, DONDE, INCLUSIVE, HEMOS IDO AL ESPACIO DE SUJETAR LA CONSERVACIÓN DEL RESULTADO Y LOS ELEMENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE LLEGA A ÉL, PRECISAMENTE, PORQUE EN EJERCICIOS ELECTORALES PASADOS LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES NOS HAN REQUERIDO Y EN NINGÚN MOMENTO HEMOS TENIDO NOSOTROS EL ELEMENTO, MÁS QUE EL RESULTADO DEL ESTUDIO Y LA METODOLOGÍA EQUIS QUE NOS PRESENTAN, PERO NO LOS ELEMENTOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE APLICÓ, NI SIQUIERA DIGAMOS QUE EL CUESTIONARIO BÁSICO QUE SE PREGUNTA A LA CIUDADANÍA, NI SIQUIERA SI ES VÍA TELEFÓNICA, A TRAVÉS DE ENCUESTADORES QUE VISITEN FORMALMENTE LOS DOMICILIOS, Y EN ESTA OCASIÓN QUE QUEREMOS CONOCER CÓMO SE HACE ESTO, DAR REGLAS DEL JUEGO CLARAS, PERO TAMBIÉN QUE NO SE DESVINCULE EL TRABAJO DE ESTAS

ENCUESTAS CON LA AUTORIDAD ELECTORAL, DE MANERA QUE PUEDAN SER CONSULTABLES POR LOS PROPIOS INTEGRANTES DEL CONSEJO Y CONOZCAMOS NÍTIDAMENTE CÓMO ES QUE SE LLEVAN A CABO Y COMO ARROJAN ESOS RESULTADOS, INSISTO, SIN QUE ESTO IMPLIQUE QUE ESTAMOS DÁNDOLE UN VALOR FORMAL, VINCULANTE CON EL RESULTADO ELECTORAL, SENCILLAMENTE CONOCER LA METODOLOGÍA, CÓMO SE LLEVAN A CABO Y, DESDE LUEGO, EL RESULTADO, PARA CUESTIÓN DE CONSERVACIÓN DE ELLOS, CON RESPECTO A LOS FINES YA MENCIONADOS”; ENSEGUIDA PUSO EL ARTICULADO EN CITA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, PARA “CUALQUIER COMENTARIO, PROPUESTA, SUGERENCIA”; LUEGO LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS, C. LIC. RUBÉN ATILIO PEREA DE LA PEÑA, QUIEN TRAS “CELEBRAR EL HABER TENIDO A LA MANO INFORMACIÓN PARA PODER EMITIR ALGUNAS CONSIDERACIONES”, CONSULTÓ: “PRIMER PREGUNTA ES SI EL ARTÍCULO 4 (CUATRO), III (TRES) ROMANO, DICE, ‘PERSONA U ORGANIZACIÓN QUE LO LLEVÓ A EFECTO’ Y EL IV (CUATRO), ROMANO, DICE ‘NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REALIZÓ EL ESTUDIO’, NO ES LO MISMO, ¿NO PUDIERA QUEDAR UNO SOLO?”. -----

----- EL SECRETARIO GENERAL PRECISÓ: “ AQUÍ, INCLUSIVE, EL NOMBRE SE PUDIERA REPETIR MUCHAS OCASIONES, PERO SE PODRÍA DAR QUE LAS PERSONAS VARIÉN, EN EL CASO DE PERSONA U ORGANIZACIÓN QUE LO LLEVÓ A EFECTO Y EL NOMBRE EMPRESA QUE REALIZÓ EL ESTUDIO PUDIERA VARIAR, PUEDE SER QUE ALGUNA EMPRESA SUBCONTRATE PARA QUE OTRAS LLEVEN A CABO EL LEVANTAMIENTO O PODRÍA DARSE QUE UNA EMPRESA REALICE O DESARROLLE EL MÉTODO Y SE LO PASE A OTRA PARA QUE ÉSTA LO HAGA, CUANDO SON EMPRESAS MUY GRANDES SE PODRÍA DAR, ENTONCES, AQUÍ LO QUE NOSOTROS QUEREMOS ES QUE ESTÉ MUY DESMENUZADO PARA QUE, EN EL CASO DE QUE COINCIDA EL MISMO NOMBRE NO VA HABER PROBLEMA, PERO EN EL CASO DE QUE EXISTA SUBCONTRATACIÓN O ESE TIPO DE ACTIVIDADES PODAMOS CONOCER Y QUE LA EMPRESA, POR EJEMPLO, QUE TENGA UN TIPO DE ENCUESTAS DE ESTE TIPO NO NOS PUEDA SACAR LA VUELTA Y DECIR ‘NO PUES QUE YO NO REALICÉ EL ESTUDIO, A MÍ NADA MÁS ME LO ENTREGARON, ME LO VENDIERON Y YO LO MANDÉ PUBLICAR’, PORQUE SE PUEDE DAR EL SUPUESTO”. -----

----- ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA “A FIN DE PUNTUALIZAR”, PUSO “A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO, EN EL APARTADO IV (CUATRO) ROMANO, AL NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZÓ EL ESTUDIO AÑADIRLE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL”. -----

----- EL SECRETARIO GENERAL ABUNDÓ: “ATENDIENDO A LA SUGERENCIA, YO AÑADIRÍA REPRESENTANTES LEGALES DE LAS EMPRESAS CORRESPONDIENTES, PORQUE PODRÍAN SER DOS, TRES, LA QUE ORDENÓ, QUE PATROCINÓ, LA QUE..., ENTONCES, SÍ SERÍA CORRECTO QUE HAYA REPRESENTACIONES LEGALES DE CADA UNA DE ESAS EMPRESAS”. -----

----- ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA PREGUNTÓ: “¿ALGUIEN

MÁS?”, Y DESPUÉS LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN UNIDOS POR BCS, C. LIC. MANUEL SALVADOR ARCE DELGADILLO, QUIEN COMENTÓ: “YO ME SUMO AL BENEPLÁCITO DE LA COALICIÓN, CREO QUE ES UN EJERCICIO INTERESANTE Y BUENO, SOBRE TODO PORQUE SABEMOS EL IMPACTO QUE, MUCHAS VECES, LA PUBLICACIÓN DE ESTAS ENCUESTAS O SONDEOS TIENEN SOBRE UN GRAN SECTOR DE LA SOCIEDAD, YO QUISIERA HACER ALGUNAS PREGUNTAS, EN EL CASO DE LOS DATOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 4 (CUATRO) ¿QUÉ PASA SI NOSOTROS, COMO COALICIÓN, QUEREMOS UNA ENCUESTA O SONDEO?, ¿LO QUE YO GASTE COMO COALICIÓN EN ESA ENCUESTA O SONDEO IMPACTA MIS GASTOS DE CAMPAÑA?”. -----

----- EL SECRETARIO GENERAL ACLARÓ: “CUALQUIER ACTIVIDAD QUE SE REALICE EN EL PROCESO ELECTORAL, QUE TENGA QUE VER CON SUS CAMPAÑAS Y CON LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN TIENE QUE VER CON EL TOPE DE CAMPAÑA”; A CONTINUACIÓN EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN UNIDOS POR BCS MANIFESTÓ: “ENTONCES, YO PROPONDRÍA QUE SE INCLUYERA UN REQUISITO DE ESTABLECER EL MONTO QUE SE GASTE, SOBRE TODO PARA EL CASO DE LOS PARTIDOS O COALICIONES QUE LAS HAYAN ORDENADO O CONTRATADO Y QUE TENGAN UN INTERÉS, SABER CUÁL ES EL MONTO QUE SE PAGÓ POR ESE ESTUDIO, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE CONSIDERARLO PARA LOS TOPES DE CAMPAÑA, UNA PRECISIÓN, MÁS QUE PRECISIÓN, UNA DUDA, VEO QUE EN EL CASO DEL ARTÍCULO 10 (DIEZ) HAY POR AHÍ UNA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR LAS CORRECCIONES, EN CASO DE ALGUNA DIVULGACIÓN INADECUADA, INCLUSO EN EL MISMO 6 (SEIS) VIENE LA PROHIBICIÓN, QUE MANEJA LA LEY ELECTORAL, DE DIVULGAR LOS RESULTADOS DE ENCUESTAS O SONDEOS Y VEO UN JUEGO AHÍ DE OBLIGACIONES, DE VIOLACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, EN EL CASO DE LA OBLIGACIÓN QUE IMPONEN EN EL 10 (DÉCIMO) QUISIERA YO SABER SI ES UNA OBLIGACIÓN QUE SE VA A APREMIAR Y SI SE VA A APREMIAR, TAMBIÉN EN EL ARTÍCULO 6 (SEIS), QUE DICE, SE SANCIONARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL, CREO YO QUE ES EL CATÁLOGO GENÉRICO, MAS, SIN EMBARGO, EN LOS DOS CASOS APRECIO, SALVO MEJOR APRECIACIÓN DE ESTE CONSEJO, QUE IMPLICAN VIOLACIONES, EN UNO DIRECTA A LA LEY ELECTORAL, EN OTRO VIOLACIÓN A UN PRINCIPIO DE CERTEZA Y SI ESTAMOS HABLANDO DE VIOLACIONES, Y DE ALGUNA CONDUCTA IRREGULAR, O CONTRARIA A LOS PRINCIPIOS, NO SÉ SI SEA FACTIBLE INCLUIR EN LOS LINEAMIENTOS, CON PRECISIÓN, ALGUNA SANCIÓN O VINCULARLO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O ¿DE QUÉ MANERA ESTOS LINEAMIENTOS VAN A DAR EL SOPORTE LEGAL SUFICIENTE PARA HACER EXIGIBLE, EN EL CASO DE LA VIOLACIÓN, DEL ARTÍCULO 10 (DIEZ) Y LA PRECISIÓN DEL 6 (SEIS), QUE ES UN EXTRACTO DE LA LEY ELECTORAL?, ¿SI SERÁ VINCULADO AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR?, ¿SI TENDRÁ ALGUNA SANCIÓN ESPECIAL?, ¿SI ES FACTIBLE INCLUIR UNA SANCIÓN ESPECIAL EN EL CASO DE LA VIOLACIÓN DEL 6 (SEIS)?, QUE ESTAMOS HABLANDO EN EL

TIEMPO YA PREVIO A LA ELECCIÓN Y EL IMPACTO DE ESTAS PUBLICACIONES ES GRANDE EN LA SOCIEDAD, AUNQUE NO TENGAMOS UNA CAPACIDAD DE MEDIRLO, PERO SÍ CONSIDERO POSIBLE LA INCLUSIÓN DE UNA SANCIÓN ESPECÍFICA, PARA LA VIOLACIÓN DEL 6 (SEIS), ¿NO SÉ SI SEA FACTIBLE TAMBIÉN?”. -----
----- EL SECRETARIO GENERAL SEÑALÓ: “EN CUANTO A LAS SANCIONES EN ESPECÍFICO, COMO SABEMOS, AL PRINCIPIO DE QUE LAS SANCIONES DEBEN ESTAR EN LA LEY, NO LAS PODEMOS DESGLOSAR EN ESTOS LINEAMIENTOS, SON SANCIONES QUE DEBEN ESTAR EN ESPECÍFICO EN LA LEY ELECTORAL, AQUÍ EL ASUNTO ES QUE LOS SUJETOS RESPONSABLES, LOS SUJETOS, EN ESTE CASO, DIRECTAMENTE INVOLUCRADOS PODRÍAN SER PERSONAS FÍSICAS O EMPRESAS Y AQUÍ, EN EL CATÁLOGO DE SANCIONES NUESTRA LEY LO DEJÓ SIN ESPECIFICAR, NO HAY UNA PARTE DONDE NOS PERMITA SANCIONAR, YA SEA PECUNIARIAMENTE ALGUNO DE ESTAS INFRACCIONES, POR ESO ES QUE NOSOTROS ESTABLECEMOS LA OBLIGACIÓN DE HACER PUBLICACIÓN PARA CORREGIR, DE ALGUNA MANERA, EL IMPACTO QUE SE PODRÍA GENERAR CON UN ERROR O CON ALGUNA PUBLICACIÓN REALIZADA EN CONTRAVENCIÓN A LA METODOLOGÍA IMPLEMENTADA, AQUÍ SE PODRÍA, COMO LO COMENTABA, VINCULARSE A UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y BUSCAR LA MANERA DE LIGAR ESTE INCUMPLIMIENTO CON EL CUMPLIMIENTO DE UN ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, QUE PODRÍAMOS TRATAR DE ENCUADRAR LA INFRACCIÓN CON UNA SANCIÓN DE ACUERDO A LA LEY ELECTORAL, PERO SÍ LES COMENTO QUE NUESTRA LEY ELECTORAL RESPECTO A ESTABLECER EL CATÁLOGO DE SUJETOS A SANCIONAR Y SOBRE TODO EN ESTE TEMA DE ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN SÍ HA SIDO OMISA, POR ESO ES QUE NO PUSIMOS, INCLUSIVE, EL ARTÍCULO QUE NOS LLEVA A ESTO, SE PODRÍA TRATAR DE VINCULAR UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y DE AHÍ BUSCAR EL INCUMPLIMIENTO DE UN ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, POR SER LA FORMA EN LA QUE SE HAN APROBADO ESTOS LINEAMIENTOS, PERO YA QUE LA LEY NOS DÉ EL CATÁLOGO DE DECIR A LOS QUE PUBLIQUEN O DIFUNDAN ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN EN CONTRAVENCIÓN A LA LEY ELECTORAL TENDRÁ UNA SANCIÓN DE EQUIS, YE O ZETA, QUE AHÍ SÍ..., PODRÍAMOS INCLUSIVE, SI SE LLEGARA A PRESENTAR UNO DE ESTOS SUPUESTOS, QUE TAMBIÉN TENDRÍA CATEGORÍA DE SANCIÓN, PERO NO DETERMINADA EN LA LEY ELECTORAL, EL RESTRINGIRLE LA AUTORIZACIÓN A LA LEYENDA QUE HACE EL CONSEJO GENERAL DE QUE LA ENCUESTA O SONDEO DE OPINIÓN HA SIDO PRESENTADA ANTE EL CONSEJO GENERAL, PERO EN ESOS TÉRMINOS SERÍA NUESTRO ALCANCE”; ENSEGUIDA EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN UNIDOS POR BCS EXPRESÓ: “HARÍA UNA ÚLTIMA PREGUNTA, YA EN ESE TEMA, NOMÁS PARA QUE ME QUEDE MÁS CLARA LA SITUACIÓN, EL CATÁLOGO DE SANCIONES ES PROGRESIVO, DE ACUERDO A LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN POR LA CONDUCTA, ¿NO ES FACTIBLE VINCULAR ESTA CONDUCTA O ESTA VIOLACIÓN, POR DECIRLO DE ALGUNA MANERA, QUE VIENE EN ESTE

DISPOSITIVO, DIRECTAMENTE A UNA DE LAS SANCIONES ESPECÍFICAS, SIN QUE TENGA QUE PASAR POR LA AMONESTACIÓN, DEBIDO A LA GRAVEDAD QUE IMPLICARÍA PROBABLEMENTE LA DIFUSIÓN DE LA ENCUESTA EN LOS TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, DÍAS PREVIOS A LA JORNADA ELECTORAL?, ES DECIR, ¿ESPECIFICARLO DE ACUERDO AL CATÁLOGO QUE YA PREVÉ LA LEY?”. -----

----- EL SECRETARIO GENERAL PRECISÓ: “EN CUANTO A DETERMINAR LA SANCIÓN, DE ACUERDO A ESE CATÁLOGO, SÍ SE PODRÍA, PERO AQUÍ TENEMOS QUE LA LEY ELECTORAL TAMBIÉN ESTABLECE QUE DEBEMOS INDIVIDUALIZAR SANCIONES Y AL INDIVIDUALIZAR TENDRÍAMOS QUE TOMAR EN CUENTA TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS, EL IMPACTO QUE TUVO, POR EJEMPLO, ESA ENCUESTA, CUÁNTOS CIUDADANOS ES A LOS QUE SE LES DIFUNDE, QUÉ IMPACTO TIENE ESE MEDIO, PORQUE NO ES LO MISMO INTERNET QUE UN PERIÓDICO, Y ESO HARÍA QUE DE ACUERDO A LA GRAVEDAD, Y A LA DIFUSIÓN QUE HAYA TENIDO ESA ENCUESTA, Y/O EL IMPACTO, QUE ELLOS MANEJAN LOS IMPACTOS, DE ESA ENCUESTA, ES QUE SE PODRÍA INDIVIDUALIZAR, PERO NO PODRÍAMOS BRINCARNOS EL CATÁLOGO Y DECIR ‘NO PUES EN CASO DE ENCUESTAS NOS VAMOS A IR A UNA SANCIÓN DE MULTA DE 5,000 (CINCO MIL) SALARIOS’, NO PODRÍAMOS LLEGAR A ESO, PORQUE TAMBIÉN EL ESTABLECIMIENTO ASÍ, DE UNA SANCIÓN EN ESPECÍFICO, POR ESA CONDUCTA, EN PRIMER LUGAR, NO ESTÁ ESTABLECIDA EN LA LEY Y EN SEGUNDO SERÍA INCONSTITUCIONAL, EN VIRTUD DE QUE NO SE INDIVIDUALIZÓ LA INFRACCIÓN QUE SE PRESENTA”. -----

----- ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA AGREGÓ: “YO CREO QUE EN EL CASO ESPECÍFICO ESTARÍAMOS CALIFICANDO HECHOS ACONTECIDOS, ME REFIERO A QUE NO PUDIÉRAMOS AHORITA ESTABLECER CUÁL SERÍA LA REACCIÓN ANTE QUE HECHOS SINO CUANDO YA TUVIÉRAMOS LA HIPÓTESIS MATERIAL FORMAL, ANTE NUESTRA TUTELA, DECIR QUE EFECTIVAMENTE PUEDE HABER UNA LÍNEA DE VINCULACIÓN ENTRE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, SEGURAMENTE LO PODEMOS ENCUADRAR DE ESA MANERA Y CALIFICARÍAMOS, COMO EN EL RESTO DE LOS CASOS QUE HEMOS REVISADO, LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS DEL HECHO, PARA PODERLE ATRIBUIR UNA RESPONSABILIDAD Y LUEGO, ENTONCES, SANCIONARLO DENTRO DEL CATÁLOGO QUE ESTABLECE LA LEY, SEGURAMENTE QUE SÍ Y, DESDE LUEGO, LA VÍA SERÍA UNA VIOLACIÓN A UN ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, QUE ES LA HIPÓTESIS QUE MARCA LA LEY, PARA SUJECCIÓN A UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR”; EXPUESTO LO ANTERIOR LE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS, C. LIC. RUBÉN ATILIO PEREA DE LA PEÑA, QUIEN COMENTÓ: “COINCIDO CON LA REPRESENTACIÓN QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA VOZ, EN CUANTO TAMBIÉN DEBE INCLUIRSE EL COSTO, TANTO EN EL ARTÍCULO 4 (CUATRO), COMO EN EL ARTÍCULO 12 (DOCE), DEL PRESENTE ACUERDO, LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE ENCUESTAS”. -----

----- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA MANIFESTÓ: “EL

APUNTE, NADA MÁS, PARA QUE SE TOMA CONCIENCIA DE LO QUE SE ESTÁ PROPONIENDO, PORQUE DESPUÉS CON EL CRUCE DE INFORMACIÓN EN CUANTO A SU INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA TENDRÁ QUE SER JUSTAMENTE CON LOS COSTOS QUE SE INCORPOREN EN LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD O VERIFICACIÓN DE ESTE TIPO DE ENCUESTA, ¿DE ACUERDO?"; POSTERIORMENTE, Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO INTERVENCIÓN ALGUNA, EXPRESÓ: "CORRECTO, CELEBRO YO TAMBIÉN ESA INCLUSIÓN"; ENSEGUIDA CONSULTÓ: "¿ALGO MÁS?"; LUEGO, NO HABIÉNDOSE PRESENTADO PARTICIPACIÓN ALGUNA, SOLICITÓ AL SECRETARIO QUE "MEDIANTE VOTACIÓN NOMINAL, POR LO INÉDITO DEL ASUNTO, MÁS QUE POR OTRA COSA, TOMA LA VOTACIÓN PARA DETERMINAR SI SE APRUEBAN O NO LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE ENCUESTAS Y/O SONDEOS DE OPINIÓN, AL TENOR DE LA REVISIÓN Y EXPOSICIÓN QUE SE HA HECHO DEL PUNTO". -----

- - - - EL SECRETARIO GENERAL SOMETIÓ A VOTACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO DE REFERENCIA, "CON LA INCLUSIÓN, EN EL ARTÍCULO 4 (CUATRO), DEL NUMERAL XII (DOCE), QUE DIGA, 'REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) DE LA EMPRESA(S) INVOLUCRADA(S)' Y EL NÚMERO XIII (TRECE), 'MONTO EROGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ENCUESTA'"; LOS CONSEJEROS ELECTORALES LIC. JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL, PROF. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA Y LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA, ASÍ COMO LA CONSEJERA PRESIDENTA, LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE, EXPRESARON, UNO A UNO, EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE LO DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA INSTÓ A LA SECRETARÍA QUE "INFORME DE ESTE ACUERDO A TODAS LAS EMPRESAS QUE HASTA EL DÍA DE LA FECHA HAN SOLICITADO INFORMACIÓN RESPECTO A SU PARTICIPACIÓN, LLEVANDO A CABO ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN EN MATERIA ELECTORAL, DURANTE EL PROCESO QUE VIVE BAJA CALIFORNIA SUR". -----

- - - - EL SECRETARIO GENERAL COMENTÓ: "COMO INSTRUYE CONSEJERA PRESIDENTA". -----

- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ SE PROSIGUIERA CON LA AGENDA TEMÁTICA DE ESTA REUNIÓN. -----

- - - - EL SECRETARIO GENERAL INDICÓ QUE EL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA ERA EL REFERENTE AL PROYECTO DE RESOLUCIONES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA GENERAL AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES NÚMEROS IEEBCS/SG/DQ/0010-2010, IEEBCS/SG/DQ/0011-2010 Y IEEBCS/SG/DQ/0012-2010, PRESENTADOS POR LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS Y APROBACIÓN, EN SU CASO. -----

- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA INSTÓ: "PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO OCHO LE CEDO LA PALABRA AL

SECRETARIO GENERAL, ADELANTE”. -----
- - - - EL SECRETARIO GENERAL MANIFESTÓ: “COMO INSTRUYE CONSEJERA PRESIDENTA, SI ME PERMITEN PONERLOS EN CONTEXTO, RESPECTO A ESTOS TRES PROCEDIMIENTO SANCIONADORES, EMPEZARÍA CON EL IEEBCS/SG/DQ-0010-2010, EN EL CUAL LA DENUNCIANTE, LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DENUNCIÓ A LA COALICIÓN LA ALIANZA ES CONTIGO Y A LA C. JISELA PAES MARTÍNEZ, EL HECHO PRINCIPAL QUE DENUNCIA ES QUE HA SIDO INSTALADA PROPAGANDA ELECTORAL EN UN SEMÁFORO, EN CONJUNTO POR LA COALICIÓN LA ALIANZA ES CONTIGO Y LA C. JISELA PAES MARTÍNEZ, EN LA CALLE JALISCO ESQUINA CON MÉXICO, EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, SI ME PERMITEN HACER UN RESUMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, EN ÉSTE ESTAMOS PROPONIENDO QUE SE DECLARE INFUNDADA LA DENUNCIA, EN VIRTUD DE QUE DE ACUERDO A LAS DOCUMENTALES PRESENTADAS, LA DOCUMENTAL PÚBLICA CONSISTENTE EN UN TESTIMONIO NOTARIAL, SI BIEN SE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA PROPAGANDA EN UN LUGAR Y TIEMPO DETERMINADO, TAMBIÉN TENEMOS QUE DE DICHAS DOCUMENTALES Y CONSTANCIAS NO SE PUEDE DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS QUE EL DENUNCIANTE SEÑALA, EN VIRTUD DE QUE ELLOS EN SUS CONTESTACIONES DURANTE LA AUDIENCIA NO RECONOCEN COMO SUYA DICHA PROPAGANDA, ES POR ELLO QUE EN ESTE PROCEDIMIENTO 0010-2010 ESTAMOS PROPONIENDO QUE SE DECLARE INFUNDADA AL NO PODERSE ACREDITAR LA RESPONSABILIDAD DE LOS DENUNCIADOS EN LA FIJACIÓN DE LA MISMA, AQUÍ ES MUY IMPORTANTE RECALCAR, COMO LO HICIMOS EN LA SESIÓN PASADA, DONDE VIMOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES, QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE ESTE PROCEDIMIENTO LA CARGA DE LA PRUEBA RESPECTO A LA INFRACCIÓN Y A LA RESPONSABILIDAD DE LA MISMA, BUENO, RECAEN SOBRE EL DENUNCIANTE, ENTONCES, EN VIRTUD DE ELLO ES QUE SE ACREDITA LA INFRACCIÓN, SE ACREDITA QUE HAY PROPAGANDA, PERO NO ASÍ EN LA FORMA EN LA QUE LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS EXPRESA SU PRETENSIÓN DE QUE LA COALICIÓN LA ALIANZA ES CONTIGO Y JISELA PAES FIJARON LA PROPAGANDA ELECTORAL, QUE EN ESOS EXTREMOS TENEMOS QUE BUSCAR LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES Y NO SE ADECUAN LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS A LA PRETENSIÓN DEL DENUNCIANTE, ESE SERÍA EN EL PRIMER PROCEDIMIENTO SANCIONADOR; EN EL SEGUNDO, EL IEEBCS/SG/DQ-0011-2010 LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS TAMBIÉN DENUNCIA A LA COALICIÓN LA ALIANZA ES CONTIGO, A MIGUEL ÁNGEL NAVARRO OROZCO Y MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, EN EL QUE, COMO HECHO PRINCIPAL SEÑALA QUE LA COALICIÓN LA ALIANZA ES CONTIGO, CONFORMADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA, HAN INSTALADO, EN CONJUNTO CON SUS CANDIDATOS, MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR Y EL CANDIDATO A DIPUTADO, POR EL

DISTRITO ELECTORAL II (DOS), MIGUEL ÁNGEL NAVARRO OROZCO, PROPAGANDA ELECTORAL, CONTRAVINIENDO LOS LINEAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN, UTILIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL, EN LAS CALLES DE FÉLIX ORTEGA ESQUINA CON NICOLÁS BRAVO, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE COMENTABA ANTERIORMENTE ES QUE DE LAS CONSTANCIAS VERTIDAS NO SE PUEDE INFERIR LA RESPONSABILIDAD DE LOS DENUNCIADOS, MÁS SÍ LA UBICACIÓN DE DICHA PROPAGANDA Y EN VIRTUD DE ELLO, AL NO PODERSE ACREDITAR LA RESPONSABILIDAD, ES QUE ESTAMOS PROPONIENDO QUE SE DECLARE INFUNDADO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, ESO SERÍA EN CUANTO AL 0011-2010, Y EN CUANTO AL IEBCS/SG/DQ-0012-2010, EN ÉSTE LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, TAMBIÉN DENUNCIA A LA COALICIÓN UNIDOS POR BCS, Y EN ELLA EL DENUNCIANTE, COMO HECHO PRINCIPAL, MANEJA QUE LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS SE DUELE DE LA PRESUNTA INSTALACIÓN, POR PARTE DE LA COALICIÓN UNIDOS POR BCS, EN CONJUNTO CON SUS CANDIDATOS A GOBERNADOR, RICARDO BARROSO AGRAMONT Y LA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA PAZ, ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN, DE PROPAGANDA ELECTORAL EN FRANCA CONTRAVENCIÓN A LOS LINEAMIENTOS, DERIVADO DE LOS MISMOS ARGUMENTOS QUE LES MENCIONABA EN LOS ANTERIORES PROCEDIMIENTO SANCIONADORES ES QUE LA COALICIÓN UNIDOS POR BCS EN LAS CONTESTACIONES Y EN LA AUDIENCIA CORRESPONDIENTE NO RECONOCE COMO SUYA DICHA PROPAGANDA Y AL NO EXISTIR ELEMENTOS QUE PUDIERAN VINCULAR LA MALA UBICACIÓN DE DICHA PROPAGANDA, CON LA RESPONSABILIDAD DE LA COALICIÓN UNIDOS POR BCS Y DE LOS PROPIOS CANDIDATOS DE QUE ELLOS FIJARON DICHA PROPAGANDA, ES QUE TAMBIÉN SE PROPONE AL CONSEJO DECLARAR INFUNDADA LA PRESENTE DENUNCIA, NADA MÁS HACER EL COMENTARIO DE QUE EN EL CASO DEL PROCEDIMIENTO 0011 LA COALICIÓN LA ALIANZA ES CONTIGO HACE ARGUMENTACIONES RESPECTO A TRATAR DE RESTARLE VALOR PROBATORIO A LAS ACTAS NOTARIALES PRESENTADAS POR LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS, Y DE IGUAL MANERA HACER EL COMENTARIO DE QUE AQUÍ LA COALICIÓN LA ALIANZA ES CONTIGO HACE REFERENCIAS A DISPOSICIONES LEGALES QUE NO CORRESPONDEN A LA LEY DE NOTARIADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, NADA MÁS HACER EL COMENTARIO, PORQUE ELLOS TRATAN DE RESTARLE VALOR PROBATORIO A DOCUMENTALES PUBLICAS, SIN EMBARGO, LA FUNDAMENTACIÓN Y LOS ARGUMENTOS QUE PRESENTAN NO CORRESPONDEN CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN NUESTRO ESTADO. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. - - - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA INSTRUYÓ: “QUISIERA PRECISAR EN CADA UNA DE LAS PROYECTOS, POR FAVOR, NUEVAMENTE, ¿CUÁL ES LA PROPUESTA DEL DICTAMEN?”. - - - - - - - - - EL SECRETARIO GENERAL EXPRESÓ: “COMO INSTRUYE CONSEJERA PRESIDENTA, SON TRES PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

SANCIONADORES, EL SG/DQ-0010-2010, EN EL CUAL SE PROPONE QUE SE DECLARE INFUNDADA LA DENUNCIA; EN EL CASO DEL PROCEDIMIENTO DQ-0011-2010, EN LOS MISMOS TÉRMINOS SE PROPONE QUE SE DECLARE INFUNDADA LA DENUNCIA, Y EN EL PROCEDIMIENTO SG/DQ-0012-2010, SE DECLARE INFUNDADA LA DENUNCIA, EN VIRTUD DE QUE EN LOS TRES SUPUESTOS LA RESPONSABILIDAD DE LA FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA NO SE PUEDE DERIVAR DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE”. -----

- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA ABUNDÓ: “Y RESCATAR LA EXPRESIÓN EN EL SENTIDO DE QUE POR TRATARSE DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES LA LEY SÍ ESTABLECE CON NITIDEZ QUE LA CARGA DE PROBAR ESTÁ EN QUIEN HACE EL SEÑALAMIENTO SOBRE EL HECHO DETERMINADO”; DICHO LO ANTERIOR PUSO “A CONSIDERACIÓN DE USTEDES LA PROPUESTA DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EN LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES 0010 (DIEZ), 0011 (ONCE) Y 0012 (DOCE), AL TENOR DE LA DECLARACIÓN DE INFUNDADOS LOS HECHOS QUE SE HAN PRESENTANDO ANTE LA TUTELA DE LA PROPIA SECRETARÍA DE ESTE INSTITUTO”; ENSEGUIDA LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS, C. LIC. RUBÉN ATILIO PEREA DE LA PEÑA, QUIEN COMENTÓ: “REALMENTE LAMENTAR, UNA VEZ MÁS, EL NO TENER A LA MANO LA INFORMACIÓN EN UN TEMA DE ESTE CONSEJO GENERAL, POR LO TANTO NO PUEDO EMITIR OPINIÓN ALGUNA, ESO EN PRIMERA PARTE Y EN SEGUNDA VA A RESULTAR COMPLICADO EN ALGUNA OCASIÓN VER AL SEÑOR MARCOS COVARRUBIAS, VER A LA SEÑORITA ESTHELA PONCE, AL SEÑOR RICARDO BARROSO, COLOCANDO PROPAGANDA O A LA DIRIGENCIA, PROPIAMENTE, ORDENANDO Y QUE ESTÉ UN NOTARIO PÚBLICO AHÍ PARA DAR FE DE LOS HECHOS, POR LO TANTO NOS QUEDA CLARO QUE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL TOMÓ ESTE CRITERIO Y COMO TAL LO ASUMIMOS, Y NOS QUEDA CLARO QUE TENDRÁN QUE SER OTRAS INSTANCIAS LAS QUE REGULEN ESTAS CONDUCTAS. ES CUANTO”. -----

- - - - LUEGO LA CONSEJERA PRESIDENTA LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL SECRETARIO GENERAL, QUIEN APUNTÓ: “BUENO, LA FORMA EN LA QUE SE PRESENTAN LAS PRETENSIONES, POR PARTE DE LA COALICIÓN, NO SON RESPONSABILIDAD DE ESTA AUTORIDAD, NOSOTROS NOS CONSTREÑIMOS A VERIFICAR LOS HECHOS SEÑALADOS Y LOS SUJETOS SEÑALADOS COMO RESPONSABLES CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE, SI DE LOS HECHOS Y PERSONAS DENUNCIADAS NO SE PUEDEN PROBAR CON LAS DOCUMENTALES QUE SE PRESENTAN POR LAS PROPIAS COALICIONES, BUENO, AHÍ NO ES RESPONSABILIDAD SI VIENEN O NO COMPLETAS LAS PRUEBAS, EN CUANTO A SU EXPRESIÓN DE NO CONTAR CON LA INFORMACIÓN, AQUÍ SÍ NADA MÁS HACER EL COMENTARIO DE QUE EN EL CASO DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES, COMO TODO EXPEDIENTE QUE SE ESTÉ TRAMITANDO, LA RESOLUCIÓN, OBVIAMENTE, NO SE PUEDE CONOCER A PRIORI, SE CONOCE AHORITA, EN ESTE CONSEJO GENERAL,

PERO EL EXPEDIENTE ESTÁ SIEMPRE A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES, COMO EN TODO PROCEDIMIENTO LAS PARTES TIENEN ACCESO AL EXPEDIENTE. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. -----
----- ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA PREGUNTÓ: “¿ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN?”; DESPUÉS, NO HABIÉNDOSE PRESENTADO INTERVENCIÓN ALGUNA, “Y HACIENDO PROPIAS”, DIJO “LAS RESOLUCIONES EN PROYECTO QUE SE HAN PRESENTADO, PORQUE PARTICULARMENTE SÍ TUVE EL INTERÉS DE DARLE CONSECUENCIA A LA TRAMITACIÓN QUE SE IMPLEMENTÓ”, SOLICITÓ AL SECRETARIO QUE “SOMETA A LA APROBACIÓN DE ESTE CONSEJO, EN TÉRMINOS ECONÓMICOS, LAS RESOLUCIONES QUE SE HAN PRESENTADO EN PROYECTO, RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES 0010 (DIEZ), 0011 (ONCE) Y 0012 (DOCE), EN EL ENTENDIDO DE QUE DE RESULTAR APROBADOS SE ELEVARÍAN A LA CATEGORÍA DE RESOLUCIÓN DE ESTE CONSEJO GENERAL”. -----
- - EL SECRETARIO GENERAL SOMETIÓ A VOTACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIONES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA GENERAL AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES NÚMEROS IEEBCS/SG/DQ/0010-2010, IEEBCS/SG/DQ/0011-2010 Y IEEBCS/SG/DQ/0012-2010, PRESENTADOS POR LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS Y APROBACIÓN, EN SU CASO; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE LO DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. -----
- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA INSTÓ AL SECRETARIO QUE “SE ENGROSE LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA Y SE HAGA LA NOTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR”; DESCRITO LO ANTERIOR INSTRUYÓ SE PROSIGUIERA CON LA AGENDA TEMÁTICA DE ESTA REUNIÓN. -----
- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ: “PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO NUEVE LE CEDEMOS EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO MARTÍN AGUILAR”. -----
- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL PROCEDIÓ A EXPONER LOS DATOS CONTENIDO EN LOS GRÁFICOS QUE A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN, MISMOS QUE FUERON PROYECTADOS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONSEJO GENERAL:



Comisión de Organización Electoral y del Servicio Profesional Electoral

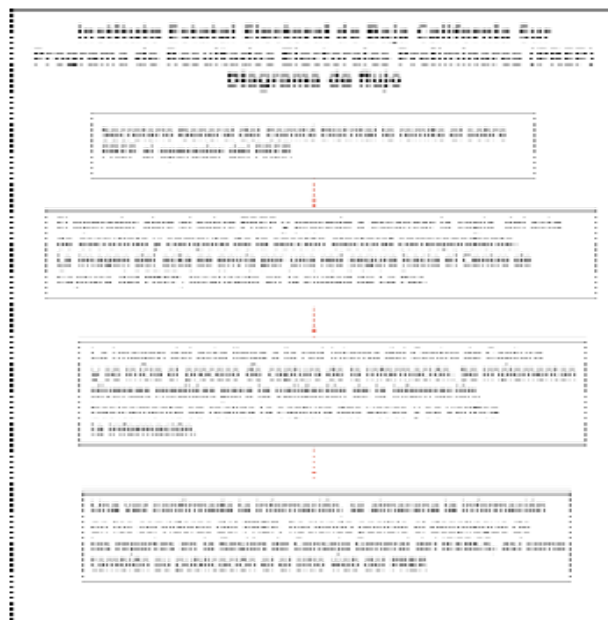
Presentación del sistema:

Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)



Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)

Con efectos de garantizar la seguridad, transparencia y confiabilidad de la información de los resultados electorales preliminares del día de la jornada electoral del 06 de febrero de 2011, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2010, mediante el acuerdo no. CG-0058-NOVIEMBRE-2010 acordó la adquisición del servicio consistente en la realización del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Baja California Sur, durante el Proceso Estatal Electoral 2010-2011, por el procedimiento de Adjudicación Directa.



Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)

PROCEDIMIENTO:

- a) Una vez que el Comité Distrital Electoral reciba cada paquete electoral, ya sea correspondiente a la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos y, sin mediar procedimiento, desprenderá el sobre correspondiente al PREP, verificando que esté debidamente identificado y que corresponda al paquete electoral que recibió, indicando en el sobre la sección y número de casilla a la que pertenece.
- b) Hecho lo anterior deberán ser entregados los sobres correspondientes al PREP de manera inmediata por el personal designado por el Comité Distrital Electoral, al acopiador del PREP, dejándolo en una caja de recepción de sobres designada para ello en el área PREP.
- c) El Acopiador del PREP tomará el SOBRES de la caja, y verificará que contenga los datos de identificación de sección y tipo de casilla.
- d) El Acopiador del PREP abrirá el sobre, y verificará que en su interior contenga la copia legible del Acta de Escrutinio y Cómputo de cada una de las tres elecciones (Gobernador, Diputados y Ayuntamientos), según corresponda.
- e) El Acopiador del PREP cotejará que los datos de identificación de las ACTAS sean iguales a los datos de identificación de los SOBRES.
- f) El Acopiador del PREP anotará en la "Bitácora", en el renglón de la casilla correspondiente, cuales fueron las actas que recibió de esa casilla, la fecha y la hora.
- g) El Acopiador del PREP escaneará las actas para su digitalización.

→→



Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)

PROCEDIMIENTO:

h) En cualquier momento en que el personal del PREP detecte que hace falta algún acta de casilla; que no le fue entregado el sobre PREP de alguna casilla; o bien, que son ilegibles, alguna o algunas de las actas PREP, o bien que los datos contenidos en las actas respecto de sección y casilla son distintos de aquellos que fueron identificados en el sobre PREP, el acopiador del PREP estará facultado para ir con la persona designada por el Comité Distrital Electoral, quien con el propósito de solventar a tiempo la información del PREP proporcionará la información que tenga para identificar correctamente el acta con duda, así como facilitar en su caso al Acopiador del PREP en calidad de préstamo, la copia del acta destinada al Presidente, para proceder a su proceso del PREP, anotándose en la Bitácora de Recepción de Sobres PREP como PRESTADA. Una vez digitalizada por el PREP se devolverá inmediatamente el acta al Presidente del Comité que la facilitó previamente.

i) Una vez que el Presidente de cada Comité Distrital Electoral declare que no hay más casillas pendientes por arribar para su cómputo en su Comité, (faltando al menos media hora para la conclusión de la hora señalada para el cierre del PREP) el Acopiador del PREP marcará como incidencias las actas faltantes de recibir y hará entrega de las actas acopiadas para que sea el propio Comité Distrital Electoral quien realice su resguardo final. Para ello, se le entregará al Presidente de cada Comité Distrital Electoral una copia de la bitácora donde se relacionan en su totalidad las actas que hubiere recibido el Acopiador del PREP en dicho distrito, firmando de recibido el original de la misma bitácora, liberando con ello de la responsabilidad sobre las mismas al personal del PREP. Por lo anterior el Presidente del Comité Distrital Electoral deberá señalar cual será la persona autorizada para recibirlas, misma que tendrá la obligación de esperar en dicho Distrito hasta finalizar el PREP.

... DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DIAGRAMA DE FLUJO MEDIANTE EL CUAL VA A OPERAR EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, EL CONSEJERO ELECTORAL EN CITA APUNTÓ: “PARA MINIMIZAR EL ERROR DE DEDO, VAYA, AL ESTAR CAPTURANDO, SE CAPTURA DOS VECES, QUE A SU VEZ SE VALIDA Y SI HUBIESE CONTRAPOSICIÓN EN ESA INFORMACIÓN SE VA A UNA TERCERA CAPTURA... ESTE PROCESO DE CAPTURA ES PARA HACER LOS ESTADÍSTICOS, LAS ACTAS TAMBIÉN VAN A ESTAR EN LÍNEA Y, TAMBIÉN, TAL Y COMO APARECEN EN EL ESCANEO..., DE TAL MANERA QUE ESTO SE HACE DE UNA FORMA MUY RÁPIDA, TARDARÁ EN CUANTO LLEGUE EL PAQUETE Y LO RECIBA EL COMITÉ UNOS 30 (TREINTA) MINUTOS, RECUERDEN QUE VA A HABER PAQUETES HACIENDO COLA, ENTONCES, DEL PAQUETE QUE SE RECIBA ES RÁPIDO ESTE PROCEDIMIENTO, DE TAL MANERA QUE LLEGA LA DIGITALIZACIÓN AL CENTRO Y ACÁ EN EL CENTRO SE HACE EL PROCESO DE CAPTURA PARA TENER LOS ESTADÍSTICOS Y A SU VEZ EL ACTA YA ESTÁ EN LÍNEA, ENTONCES, ESTE SERÍA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR, EN CUANTO A LOS RESULTADOS DEL PREP”; FINALMENTE MANIFESTÓ: “ENTONCES, ES EL PROCEDIMIENTO, UNA VEZ QUE CONCLUYE TODA LA DIGITILIZACIÓN LAS ACTAS DEL PREP QUEDAN A RESGUARDO DEL PROPIO COMITÉ DISTRITAL, Y YA ACÁ EN CENTRO SE HACE LA CAPTURA, RECUERDEN

QUE CUANDO SE AUTORIZÓ A LA EMPRESA TAMBIÉN SEÑALAMOS QUE EL INICIO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES SE HACE BAJO LA NOTARÍA, DE TAL MANERA QUE INICIE EN CERO Y EN PRESENCIA DE UNA COMISIÓN DESIGNADA POR ESTE CONSEJO GENERAL. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. -----

- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA APUNTÓ: “ESTAMOS CONOCIENDO EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE VAMOS A ESTAR APLICANDO EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, POSTERIORMENTE DE LAS 22 (VEINTIDÓS) HORAS DICE LA LEY, Y A PARTIR DEL HORARIO QUE ESTE CONSEJO DETERMINE, ESTO SOBRE LA MARCHA LO VAMOS A DETERMINAR”; DICHO LO ANTERIOR ABUNDÓ: “CREO YO QUE EL PROCEDIMIENTO ES SENCILLO, ESTÁ ENTENDIBLE, BÁSICO, HAY QUE NUTRIR NUESTRO PROGRAMA DE RESULTADOS A TRAVÉS DE LAS ACTAS DE PREP CORRESPONDIENTES, COMO YA SE ESTÁ MENCIONANDO, A TRAVÉS DE UN EQUIPO ESPECIAL QUE ESTARÁ EN CADA COMITÉ DISTRITAL, QUE ESTARÁ RECIBIÉNDOSE EN LAS OFICINAS CENTRALES DONDE IMPLEMENTEMOS EL CEREBRO OPERATIVO DEL PROGRAMA, EN TÉRMINOS GENERALES ESTO LO ESTAREMOS VERIFICANDO EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, MUY TEMPRANO, CUANDO COMO CONSEJO NOS CONSTITUYAMOS EN EL ESPACIO FÍSICO DONDE SE VA A INSTALAR EL CEREBRO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, QUE NO SON RESULTADOS OFICIALES, HAY QUE RECORDARLO, PERO QUE HEMOS DECIDIDO IMPLEMENTARLO PARA TENER UNA VISIÓN DEL COMPORTAMIENTO DEL VOTO, NO OFICIAL, EL PROPIO DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL”; A CONTINUACIÓN PUSO EL ASUNTO DE REFERENCIA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, PARA “CUALQUIER PARTICIPACIÓN, PREGUNTA, SUGERENCIA, INTERROGANTE, QUE LES RESULTE DE CONOCER ESTE PROCEDIMIENTO”; DESPUÉS LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS, C. LIC. RUBÉN ATILIO PEREA DE LA PEÑA, QUIEN TRAS CONSIDERAR: “ESTÁ MUY COMPLETO EL PROCEDIMIENTO”, CONSULTÓ: “SOLAMENTE LA FIGURA QUE APARECE AHÍ DEL ACOPIADOR, ¿ES CORRECTO O ES CAPTURISTA?”.

- - - - ENSEGUIDA EL CONSEJERO ELECTORAL, PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR, ACLARÓ: “ES EL QUE LAS RECIBE, NO TANTO EL CAPTURISTA, EL QUE VA JUNTANDO LAS ACTAS, PARA PASÁRSELAS AL ESCANEADOR”. -----

- - - - LUEGO LA CONSEJERA PRESIDENTA LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO GENERAL, QUIEN AGREGÓ: “EN EL CASO DEL ACOPIADOR YA SERÍA PERSONAL PROPIO DE LA EMPRESA, EL COMITÉ ENTREGARÁ NADA MÁS EL ACTA O EL SOBRE PREP, HACIENDO LA ANOTACIÓN DE QUE LE DECIMOS SOBRE PREP PERO VA A SER UNA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, ES LA PRIMERA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, LA MÁS LEGIBLE ES”. -----

- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ: “¿ALGUNA OTRA PREGUNTA?”; POSTERIORMENTE, Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO

PARTICIPACIÓN ALGUNA, INSTRUYO A LA SECRETARÍA PARA QUE EN VOTACIÓN ECONÓMICA TOMARA “LA APROBACIÓN DEL ACUERDO QUE SE EMITE, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PREP, A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL EN MARCHA 2010 (DOS MIL DIEZ) – 2011 (DOS MIL ONCE)”. -----
- - - - EL SECRETARIO GENERAL SOMETIÓ A VOTACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, A UTILIZARSE EN EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010 – 2011 Y APROBACIÓN, EN SU CASO; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE LO DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. -----
- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA INSTÓ SE PROSIGUIERA CON LA AGENDA TEMÁTICA DE ESTA REUNIÓN. -----
- - - - ENSEGUIDA EL SECRETARIO GENERAL SEÑALÓ QUE EL PUNTO NÚMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA ERA EL RELATIVO AL PROVISIONAMIENTO DE RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA CUBRIR OBLIGACIONES EN EL EJERCICIO 2011 (DOS MIL ONCE), PARA EL PROCESO ELECTORAL CONSTITUCIONAL. -----
- - - - LUEGO LA CONSEJERA PRESIDENTA EXPUSO: “EN DESAHOGO DE ESTE PUNTO LE INFORMO AL CONSEJO GENERAL QUE DERIVADO DE LAS GESTIONES DE OBTENCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS ADICIONALES A LOS QUE NOS FUERON APROBADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO TUVIMOS UNA RECONSIDERACIÓN A NUESTRO PRESUPUESTO POR EL ORDEN DE LOS \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS), EN EL EJERCICIO EN MARCHA, QUE NOS FUERON PROVISTOS A ÚLTIMAS FECHAS, POR ESO NO SE VIERON REFLEJADOS EN LOS INFORMES PREVIOS DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS EGRESOS DE ESTA INSTITUCIÓN, UNA VEZ QUE HEMOS AFRONTADO LOS GASTOS QUE HASTA ESTE MOMENTO HEMOS PODIDO SUFRAGAR EN CUESTIÓN DE PLAZOS DE SUJECCIÓN CONTRACTUAL CON LAS EMPRESAS QUE NOS VAN A TRABAJAR LOS MATERIALES Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, TENEMOS UN SUPERÁVIT, APROXIMADAMENTE DE 16.8 (DIECISÉIS PUNTO OCHO) MILLONES DE PESOS, DONDE HEMOS HECHO PAGOS PARCIALES DEL PREP, DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, SOBRE TODO QUE SON LOS GASTOS MAYORES EN ESTE MOMENTO Y, DESDE LUEGO, DE LAS NÓMINAS DE LOS COMITÉS DISTRITALES ELECTORALES, SIN EMBARGO, ESTA PROYECCIÓN DE RECONSIDERACIÓN DEL GASTO TUVO COMO FINALIDAD, EN PRIMER TÉRMINO, OBTENER EL RECURSO QUE DE ORIGEN PREVIMOS QUE NECESITÁBAMOS PARA OPERAR EL PROCESO ELECTORAL EN SU CONJUNTO, QUE FUE DE \$62,000,000.00 (SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS), PRESUPUESTO QUE SE VIO COLMADO UNA VEZ QUE NOS APROBARON \$42,000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS) DE GASTO CORRIENTE Y QUE SE NOS RECONSIDERÓ EL PRESUPUESTO HASTA POR \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS) MÁS, DE LOS CUALES ES NECESARIO QUE, POR ACUERDO DE ESTE

CONSEJO, SE AUTORICE EL APROVISIONAMIENTO PARA SU EROGACIÓN EN EL EJERCICIO ENERO – FEBRERO DEL PRÓXIMO AÑO, ESTO TIENE UNA JUSTIFICACIÓN, SE SOLICITÓ ASÍ PORQUE AÑO CON AÑO, EN EL PRIMER MES DEL EJERCICIO CORRIENTE, TARDAN LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, EN ESTE CASO, CONGRESO DEL ESTADO Y SECRETARÍA DE FINANZAS, UNO, EN LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN EN EL QUE SE CONTIENE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO, DOS, LA NOTIFICACIÓN FORMAL QUE NOS HACE PREVIA PETICIÓN EL CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO AL TECHO FINANCIERO QUE NOS APRUEBA Y, TRES, EL HECHO DE QUE EMPIECEN A FLUIR LOS RECURSOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE DONDE SE GENERA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PRORRATEADOS A ESTE ÓRGANO ELECTORAL, A PARTIR DE UNA CALENDARIZACIÓN QUE SE HACE CON RESPECTO AL MAPA DE PRESUPUESTO QUE SE APRUEBA AÑO CON AÑO, EN ESTE SENTIDO NO PODEMOS CERRAR EL EJERCICIO EN NÚMEROS ABSOLUTOS, PERO VAMOS A PRESENTAR UNA TABLA, POR FAVOR, DE CUÁL SERÍA EL SALDO AUXILIAR DE CHEQUES AL DÍA DE LA FECHA, TENDRÍAMOS UN SALDO DE UN POQUITO MÁS DE \$17,000,000.00 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS), TENEMOS ALGUNOS CHEQUES EN CURSO Y EL EJERCICIO LO VAMOS A CERRAR HASTA EL DÍA 31 (TREINTA Y UNO), DESDE LUEGO ESTAMOS CONSIDERANDO LAS NÓMINAS DE NUESTROS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, EL GASTO CORRIENTE DEL INSTITUTO Y LOS FONDOS REVOLVENTES DE LOS COMITÉS DISTRITALES, Y MUNICIPALES, ASÍ COMO YA MENCIONÉ LOS CHEQUES DE PAGOS PARCIALES DE LA EMPRESA QUE YA NOS DOTÓ Y NOS ENTREGÓ EL MATERIAL ELECTORAL, HICIMOS LA PROYECCIÓN DE DOS PAGOS, UNO LO ESTAMOS HACIENDO A ESTAS FECHAS Y UNO FUE PREVIO, TAL COMO SE INFORMÓ ANTERIORMENTE, DE MANERA QUE ESTARÍAMOS, MÁS MENOS, POR PROVISIONAR PARA EL EJERCICIO 2011, UN TOTAL DE...”; LOS DATOS QUE DESCRIBIÓ A CONTINUACIÓN SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA TABLA QUE SE PROCEDE A PLASMAR, MISMA QUE FUE PROYECTADA EN LA PANTALLA DE LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONSEJO GENERAL:

PROVISION DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2011	
PARTIDA	MONTO
SERVICIOS PERSONALES	7,930,908.00
SERVICIOS GENERALES	7,235,070.00
FINANCIAMIENTO PUBLICO A PARTIDOS POLITICOS (PRERROGATIVAS GASTOS ORDINARIO ENERO 2011)	802,912.00
APOYO C/ELEMENTOS A REP DE PARTIDOS POLITICOS	31,110.00
TOTAL	16,000,000.00

ACTO SEGUIDO APUNTÓ: “EN EL CASO DE LA PARTIDA DE SERVICIOS GENERALES INSISTIR QUE ESTE MONTO NO ES ABSOLUTO, TENDRÍAMOS NOSOTROS LA INFORMACIÓN EN LA PRIMERA REUNIÓN DE ENERO, UNA VEZ QUE HAYAMOS CERRADO EL EJERCICIO EN CURSO Y EL INTERÉS ES QUE NO SABEMOS, EN ESTE MOMENTO, EL TECHO FINANCIERO QUE SE NOS APROBÓ PARA EL EJERCICIO 2011 (DOS MIL ONCE), NECESITAMOS GARANTIZAR SUFICIENCIA FINANCIERA PARA EL MES MÁS DETERMINANTE PREVIO AL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL QUE ES ENERO, AVITUALLAMIENTO DE CASILLAS, DESDE LA RENTA DE SILLAS Y MOBILIARIO, HASTA EL APOYO QUE SE LE DA A LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA PARA QUE HAGAN USO DEL MISMO, POR SU ALIMENTO, LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE REQUIEREN EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, DE MANERA QUE LA SOLICITUD A ESTE CONSEJO GENERAL ES QUE SE AUTORIZA ESTE APROVISIONAMIENTO DE UN MONTO APROXIMADO DE \$16,000,000.00 (DIECISÉIS MILLONES DE PESOS), INSISTIR, ES UN POQUITO MÁS, PERO NO TENEMOS EL DATO PRECISO, ESTARÍAMOS POR CONFIRMARLO EL ÚLTIMO DÍA DEL EJERCICIO, PERO EN TÉRMINOS GENERALES SERÍA LA VARIACIÓN EN SERVICIOS GENERALES, EL INTERÉS DE NOSOTROS ES QUE QUEDE PREVISTO EL REQUERIMIENTO FINANCIERO EN CUANTO A NÓMINAS DE OFICINAS

CENTRALES, DE LOS COMITÉS ELECTORALES, DE LOS CONSEJEROS DE ESTE INSTITUTO, EL PAGO DE IMSS, INFONAVIT, SAR Y DE IMPUESTOS DE ENERO – FEBRERO DE 2011 (DOS MIL ONCE); EN TÉRMINOS DE SERVICIOS GENERALES, EN ESTA PARTIDA EL MATERIAL ELECTORAL, LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, EL PREP, LA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES, LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, LA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN, QUE SERÍAN LOS ENCARTES DE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA, QUE EN TODO CASO SE ESTÁ TRABAJANDO AHORITA EN SU DESIGNACIÓN, LOS GASTOS DEL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, EL TRASLADO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, EL TRASLADO DEL LISTADO NOMINAL DEFINITIVO, DE GUADALAJARA Y DE MÉXICO A ESTA CIUDAD DE LA PAZ, Y DE ESTA CIUDAD DE LA PAZ A TODOS LOS MUNICIPIOS, DESDE LUEGO Y, BUENO, EL FINANCIAMIENTO POR GASTO ORDINARIO POR PRERROGATIVAS A PARTIDOS Y AL APOYO CON ELEMENTOS CREO QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ENTENDIDO, POR LA TANTO RATIFICO LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL PROVISIONAMIENTO DE RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA CUBRIR OBLIGACIONES DEL EJERCICIO 2011 (DOS MIL ONCE), POR LO QUE RESPECTA AL MES DE ENERO Y LA PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO DE 2011 (DOS MIL ONCE)”; DICHO LO ANTERIOR PUSO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN LA PROPUESTA. -----
- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL, PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR, EXPRESÓ: “TOTALMENTE DE ACUERDO CONSEJERA PRESIDENTA, ES BIEN SABIDO POR TODOS QUE EL PRESUPUESTO DE CADA AÑO, EFECTIVAMENTE, ES MUY DIFÍCIL QUE LA PRIMER QUINCENA DE ENERO SEA POSIBLE TENERLA YA EN EL INSTITUTO, ENTONCES, ME PARECE QUE ES UNA PREVENCIÓN MUY BUENA, MUY EXCELENTE”. -----
- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA PREGUNTÓ: “¿ALGUIEN MÁS?”; POSTERIORMENTE, Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO INTERVENCIÓN ALGUNA, SOLICITÓ AL SECRETARIO QUE EN VOTACIÓN ECONÓMICA TOMARA “LA APROBACIÓN DEL APROVISIONAMIENTO DE LOS RECURSOS A QUE HEMOS HECHO REFERENCIA, NECESARIOS PARA CUBRIR OBLIGACIONES DEL EJERCICIO 2011, AL TENOR DE LA EXPLICACIÓN QUE SE HA EXPUESTO”. -----
- - - - EL SECRETARIO GENERAL SOMETIÓ A VOTACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, A UTILIZARSE EN EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010 – 2011 Y APROBACIÓN, EN SU CASO; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE LO DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. -----
- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA COMENTÓ: “HAGO EL COMPROMISO EN ESTE CONSEJO GENERAL DE QUE, UNA VEZ QUE SE FORMALICE EL CIERRE DEL EJERCICIO, TENDRÁN USTEDES EL DATO PRECISO DEL RECURSO QUE SE ESTARÁ TRASLADANDO AL EJERCICIO 2011 (DOS MIL ONCE), A PARTIR DE ESOS \$16,000,000.00 (DIECISÉIS

MILLONES DE PESOS) QUE VEN USTEDES PROYECTADOS”; DESCRITO LO ANTERIOR INSTRUYÓ SE PROSIGUIERA CON LA AGENDA TEMÁTICA DE ESTA REUNIÓN. -----

----- EL SECRETARIO GENERAL INDICÓ QUE EL PUNTO NÚMERO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA ERA EL REFERENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, MEDIANTE EL CUAL SE HACE LA SUSTITUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO ELECTORAL XVI (DIECISÉIS) Y APROBACIÓN, EN SU CASO. -----

----- ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA INSTÓ AL SECRETARIO GENERAL QUE DESAHOGARA EL PUNTO. -----

----- EL SECRETARIO GENERAL EXPUSO: “AQUÍ ES UNA SUSTITUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL DISTRITO XVI (DIECISÉIS), EN RAZÓN DE HABER AHÍ UNA INCOMPATIBILIDAD EN CUANTO A LA MECÁNICA DE TRABAJO ENTRE LA SECRETARIA Y EL ACTUAL PRESIDENTE, BUENO, SOLICITA QUE SE HAGA LA SUSTITUCIÓN DE LA SECRETARIO GENERAL, EL PRESIDENTE PROPONE EN SUSTITUCIÓN DE YASELI VIDAÑA SALDAÑA A LA LIC. ARIADNA ARACELI OCAMPO ÁVILA, LICENCIADA EN DERECHO, PROCEDENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYO CURRÍCULUM AQUÍ TENGO A LA MANO, ES ABOGADA, TRABAJÓ EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LA NOTARÍA 226 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS) DEL DISTRITO FEDERAL Y EN DESPACHOS LABORALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TIENE MAESTRÍA EN EL INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS PENALES. ESTÁ A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO LA SUSTITUCIÓN QUE NOS SOLICITA EL PRESIDENTE DEL DISTRITO ELECTORAL XVI (DIECISÉIS). -----

----- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA MANIFESTÓ: “BUENO, YO HE SOLICITADO EL EXPEDIENTE PORQUE ANTE LA RESEÑA DE SU EXPERIENCIA PROFESIONAL ME QUEDABA LA DUDA DE SU RESIDENCIA, PERO LEO AQUÍ QUE DE FEBRERO DE 2007 (DOS MIL SIETE) A LA FECHA SE DESEMPEÑA COMO ABOGADA DEL CÍRCULO JURÍDICO EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, DE MANERA QUE RESUELVE MI DUDA CON CUESTIÓN A LA RESIDENCIA”; ENSEGUIDA SOLICITÓ: “NO SÉ SI QUISIERA CONSEJERO QUE COMENTÁRAMOS MÁS AMPLIAMENTE EL ASUNTO, PARA QUE NOS QUEDA CLARO ¿CUÁL ES EL ORIGEN DE ESTA SUSTITUCIÓN?”. -

----- EL CONSEJERO ELECTORAL, PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR, ABUNDÓ: “A COMUNICACIÓN EXPRESA DEL PROPIO PRESIDENTE EXISTE UNA INCOMPATIBILIDAD DE LA SECRETARIA CON EL PROPIO PRESIDENTE Y ALGUNAS DIFICULTADES CON EL PROPIO PERSONAL Y TAMBIÉN DE ÉSTE CON LOS CAPACITADORES, ENTONCES, EN ARAS DE SUAVIZAR ESTA SITUACIÓN Y DE QUE EL TRABAJO NO SE DETENGA EN EL PROPIO COMITÉ, ES POR LO QUE EL DECIDE SOLICITAR A ESTE CONSEJO LA SUSTITUCIÓN, ESTA PERSONA QUE ESTA PROPONIENDO ES UNA LICENCIADA Y ADEMÁS ESTÁ FUNGIENDO COMO CAPACITADOR, CON BUENOS NÚMEROS, DE TAL MANERA QUE ES LA PROPUESTA QUE ESTÁ HACIENDO ÉL, VUELVO A REPETIR LA INTENCIÓN ES QUE EL TRABAJO SE DESARROLLE CON NORMALIDAD EN EL PROPIO COMITÉ. ES CUANTO”. -----

- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA APUNTÓ: “HABRÁ QUE DECIR QUE NO HAY UNA ARGUMENTACIÓN EXTRAORDINARIA, SENCILLAMENTE, UNA VEZ QUE EN EL DÍA A DÍA UNO DESEMPEÑA SU TAREA NO HA SIDO DESAFORTUNADAMENTE LA MEJOR RELACIÓN Y EL INTERÉS NUESTRO ES QUE SE BUSQUEN ESQUEMAS DE TRABAJO QUE NOS GENEREN UN RESULTADO, DE AHÍ QUE A PARTIR DE QUE LA LEY SEÑALA QUE ESTE CONSEJO GENERAL NOMBRA A LOS SECRETARIOS GENERALES DE LOS COMITÉS A PROPUESTA DEL PRESIDENTE, ES COMO RECEPTAMOS ESTA PROPUESTA QUE YO TENÍA LA DUDA EN CUANTO A LA RESIDENCIA QUE PUDIERA SER SEÑALADA, VEO QUE LA COLMA PERFECTAMENTE, ME TRANQUILIZA EL HECHO DE QUE SE ESTÉ DESEMPEÑANDO COMO CAPACITADOR ELECTORAL, ENTIENDO QUE TIENE CONOCIMIENTO DE LA MATERIA, PORQUE LOS CAPACITADORES ELECTORALES SE SUJETARON, PREVIAMENTE AL DESEMPEÑO DE SU TAREA, A UNA CAPACITACIÓN EX PROFESO Y, BUENO, YO NO TENDRÍA MÁS QUE HACER UN VOTO DE CONFIANZA EN LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DISTRITAL XVI (DIECISÉIS) SI LA TELEOLOGÍA DE ESTA SUSTITUCIÓN ES DARNOS UN MEJOR RESULTADO EN EL TRABAJO”; DICHO LO ANTERIOR PUSO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES LA PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN; A CONTINUACIÓN LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN UNIDOS POR BCS, C. LIC. MANUEL SALVADOR ARCE DELGADILLO, QUIEN EXPRESÓ: “HACIENDO EXTENSIVO LO QUE USTED MISMA MENCIONA AHORITA, DAR UN VOTO DE CONFIANZA A ESTA SUSTITUCIÓN, PORQUE, BUENO, ME LLAMA LA ATENCIÓN EN LO PARTICULAR, CUANDO SE HIZO LA PROPUESTA DE LOS SECRETARIOS GENERALES PARA LOS COMITÉS DISTRITALES, QUE SE ABORDABAN PRECISAMENTE ESAS FACULTADES DE REMOCIÓN, BUENO, SE HABLABA DE ALGUNAS CAUSAS QUE FUERAN SUFICIENTES PARA HACER ESTE TIPO DE MOVIMIENTOS O SUSTITUCIONES EN EL PERSONAL, QUIERO ENTENDER QUE ESA FALTA DE ARMONÍA O ESA CUESTIÓN DE INCOMPATIBILIDAD DE CARACTERES, ENTRE EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA SEAN SUFICIENTE PARA GENERAR UNA ARMONÍA, ¿TENEMOS ALGÚN DATO DE CABO?, YA TENIÉNDOLO PRECISO A LO MEJOR PODREMOS COMENTARLO AQUÍ, PERO SÍ REITERANDO PRECISAMENTE ESE VOTO DE CONFIANZA, LA FACULTAD EXCLUSIVA QUE ES DE LA PRESIDENTA DE PROPONER A ESTE CONSEJO LAS SUSTITUCIONES Y EL NOMBRAMIENTO DE LOS SECRETARIOS GENERALES”.

- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA PRECISÓ: “HABRÁ QUE DECIR QUE NO ES UN EJERCICIO SUBJETIVO QUE HAYAMOS CONCEDIDO DE MANERA ESPONTÁNEA, YA SE HABÍA HECHO UN SEÑALAMIENTO, YA HABÍAN ACUDIDO LOS CONSEJEROS AGUILAR Y JOSÉ LUIS A HABLAR POR SEPARADO CON CADA UNO DE ELLOS, ENCONTRAMOS QUE NO HAY ARMONÍA NO SÓLO ENTRE EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA, SINO ENTRE LA SECRETARIA Y LOS CAPACITADORES, EN TÉRMINOS DE PERSONALIDAD Estrictamente, NO PODEMOS HABLAR DE QUE NO HAYA EFICACIA, EFICIENCIA O CONOCIMIENTO DE LA MATERIA, SIN

EMBARGO, YA ESTABA GENERANDO UN CONFLICTO MÁS ALLÁ DE LO ACEPTABLE, ENTENDER QUE LA SUSTITUCIÓN NOS CONLLEVA LA NECESIDAD DE HACER EL PAGO DE LOS EMOLUMENTOS QUE LA SECRETARÍA TUVIERE QUE RECIBIR HASTA LA CONCLUSIÓN DE UN CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO, QUE FORMALIZAMOS CON ELLA UNA VEZ QUE SE LE DESIGNÓ, PERO ENTENDER, TAMBIÉN, QUE NO ESTAMOS EN CONDICIONES DE PONER EN RIESGO, POR CUESTIONES DE QUE NOS TRASCIENDA EL CARÁCTER NUESTRO PROCESO ELECTORAL, MÁXIME EN UN LUGAR QUE ES UN FOCO AMARILLO DE ATENCIÓN PARA NOSOTROS, QUE ES EL DISTRITO XVI (DIECISÉIS) Y, DESDE LUEGO, HACIENDO LA EXPRESIÓN DEL MÁS PROFUNDO RESPETO A LA PERSONA DE LA SECRETARIA SUSTITUIDA Y UN RECONOCIMIENTO A LA CAPACIDAD QUE LE HA IMPRESO A SU TAREA, SIN EMBARGO, DONDE LA RELACIÓN DE RISPIDEZ NO ES CON UNO SOLO DE NUESTROS SERVIDORES, SINO CON MÁS DE DOS Y EN TÉRMINOS., DESENCUENTROS IMPORTANTES, PODEMOS ENTENDER QUE LA INTENCIÓN DE ESTA SUSTITUCIÓN ES, SENCILLAMENTE, GENERAR CONDICIONES DE TRABAJO QUE NOS DEN UN RESULTADO, RESPECTO A LA TAREA QUE LES TENEMOS ENCOMENDADA A ESOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, EXCLUSIVAMENTE Y HARÍAMOS, DESDE LUEGO, TAMBIÉN, UN EJERCICIO DE RESPETO A LOS DERECHOS LABORALES QUE LE RESULTEN A LA SUSTITUIDA, PRECISAMENTE PARA QUE SE EVITE CUALQUIER ESPECULACIÓN AL RESPECTO, ENTENDER QUE QUIEN TIENE LA ATRIBUCIÓN NO ES SU SERVIDORA SINO EL PRESIDENTE DEL PROPIO COMITÉ DISTRITAL DE PROPONER QUIEN LE PARECE QUE ES EL MEJOR PERFIL PARA LLEVAR A CABO LA TAREA DE SECRETARIO DEL DISTRITO Y EN ESTE CASO HAY QUE DECIRLO, CUANDO INTEGRAMOS LOS COMITÉS USTEDES RECUERDAN QUE FUE UN ARGUMENTO COYUNTURAL EL HECHO DE QUE NO HABÍA VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN Y, DESDE LUEGO, DECIR QUE CUANDO SE PROPUSIERON LOS PERFILES, BUENO, TENÍAMOS EL MEJOR DE LOS ESCENARIOS, EN CUANTO A QUE HABÍA UNA VENTANA DE OPORTUNIDADES PARA QUE MOSTRARAN SU CAPACIDAD, Y EN ESTE CASO NO HA SIDO LA FALTA DE CAPACIDAD SINO SENCILLAMENTE ESTE HECHO QUE SOBRE LA MARCHA SE DA, Y SE DA EN LAS MEJORES FAMILIAS ADEMÁS, ENTONCES, AGRADECERLES ESA CONFIANZA, PEDIRLES QUE LE DEMOS SEGUIMIENTO NO NOMÁS A ESTE COMITÉ, A TODOS, EN CUANTO AL TRABAJO DE NUESTROS SERVIDORES ELECTORALES, DENTRO DE LOS CÁNONES DE LA EXIGENCIA Y DE LA LEY, SIN IR MÁS ALLÁ DE LO QUE NORMALMENTE SE PUEDE EXIGIR A NUESTROS SERVIDORES ELECTORALES, QUE SON CIUDADANOS ADEMÁS. MUCHAS GRACIAS POR ESTE VOTO DE CONFIANZA QUE NOS EXPRESA Y, DESDE LUEGO, HACEMOS EL COMPROMISO DE DARLE SEGUIMIENTO CONJUNTAMENTE A TODOS LOS DISTRITOS Y A TODOS LOS COMITÉS MUNICIPALES”; DESCRITO LO ANTERIOR INSTÓ AL SECRETARIO QUE “HICIERA LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE SE CANCELE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO Y QUE SE EMITA UNO NUEVO, DONDE SE HAGA CONSTAR LA DESIGNACIÓN DE LA CIUDADANA ARIADNA ARACELI

OCAMPO ÁVILA COMO SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DISTRITAL XVI (DIECISÉIS) Y QUE SE DÉ EL SEGUIMIENTO PARA LA INDEMNIZACIÓN QUE CORRESPONDA A LA CIUDADANA SUSTITUIDA”. -----
- - - - ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO GENERAL COMENTÓ: “COMO LO INSTRUYE CONSEJERA PRESIDENTA”. -----
- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA PROCEDIÓ, “NO HABIENDO ASUNTO QUE TRATAR Y EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO DOCE DEL ORDEN DEL DÍA” A DECLARAR, SIENDO LAS 14:09 (CATORCE HORAS CON NUEVE MINUTOS) DEL DÍA 27 (VEINTISIETE) DE DICIEMBRE DE 2010 (DOS MIL DIEZ), FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA DÉCIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, NO SIN ANTES AGRADECER “A TODOS POR SU ASISTENCIA” .CONSTE. -----